

Informe
Estadístico
para la
elaboración de
políticas públicas
antidiscriminatorias
en el ámbito
LGTBI



Junta de Andalucía

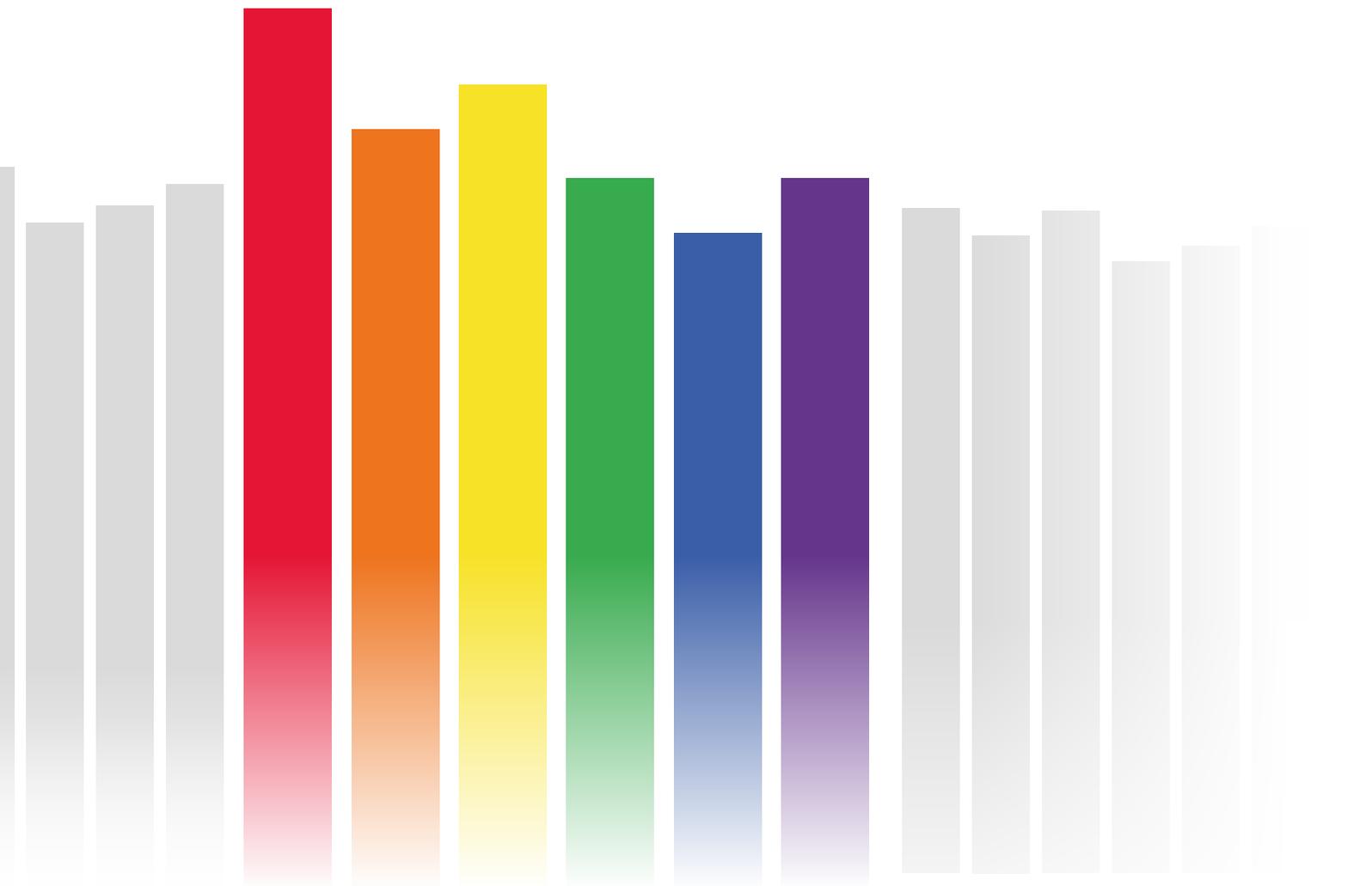
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

Informe
Estadístico
para la
elaboración de
**políticas públicas
antidiscriminatorias**
en el ámbito
LGTBI



“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”

Artículo 9 de la Constitución Española



EDICIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad

dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es

COORDINA:

Servicio de Protección y Atención contra la violencia de Género

mariae.real@juntadeandalucia.es

D.L.: SE 988-2021

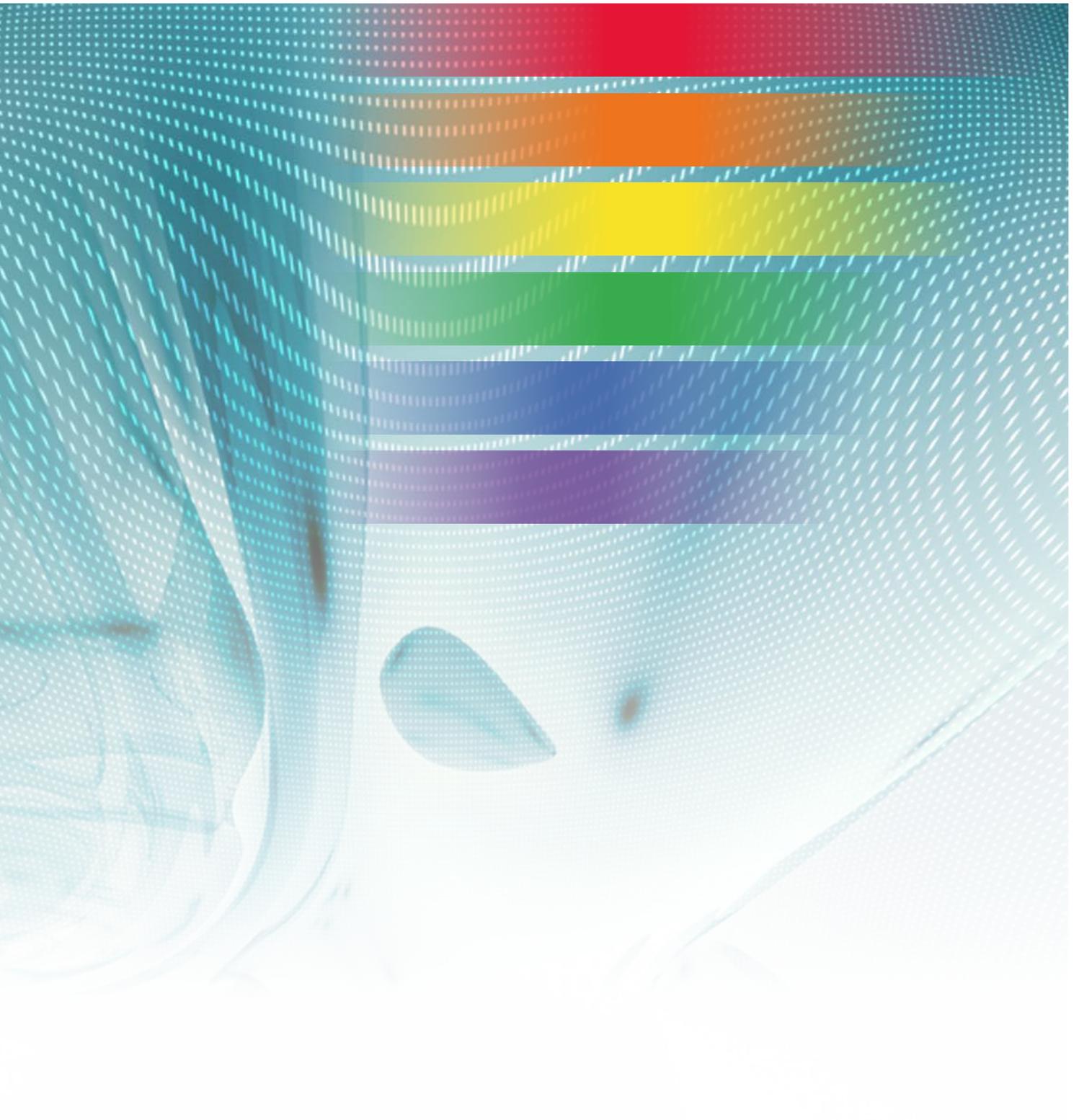
Sevilla, mayo 2021

REDACCIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

PSICAS AYF S.L.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
TESTIMONIO DE GRATITUD	9
1. Marco contextual y alcance del informe	10
2. Enfoque metodológico de la investigación	12
3. Resumen ejecutivo	14
4. Presentación de resultados	18
Capítulo I. Delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía. Análisis de los hechos.....	19
Capítulo II. Perfil de las víctimas.....	31
Capítulo III. Perfil de la persona agresora.....	35
Capítulo IV. Análisis del discurso de odio contra las personas LGTBI en redes sociales.....	39
Capítulo V. Análisis perceptivo, testimonial y discursivo.....	42
5. Actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad	48
6. Actuaciones llevadas a cabo por las Universidades Públicas Andaluzas	52
7. Actuaciones llevadas a cabo por algunos ayuntamientos	56
8. Principales conclusiones	60
9. Recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas	62
ANEXOS TÉCNICOS	66
Anexo I. Índice de tablas.....	66
Anexo II. Índice de gráficos.....	67
Anexo III. Fuentes documentales y bibliográficas consultadas.....	68
Anexo IV. Glosario de términos.....	69



PRESENTACIÓN

Hitos históricos como el Mayo francés y las luchas por los derechos civiles en Estados Unidos hicieron de palanca y motor del movimiento proderecho de las personas LGTBI. Más adelante, en la década de los setenta del siglo XX, la lucha por los derechos del colectivo se extiende de manera progresiva por todo el mundo.

En junio de 1969, la denominada “Rebelión de Stonewall” en Nueva York, supuso un punto de inflexión en la lucha por los derechos de las personas LGTBI. Efectivamente, a partir de este hecho, el activismo en favor de los derechos de este colectivo se generaliza y focaliza sus objetivos en las reivindicaciones legislativas.

En la actualidad, el movimiento LGBTI centra sus esfuerzos en combatir la homofobia y reivindicar marcos normativos que garanticen la igualdad de trato y oportunidades de las personas LGTBI en el mundo y sus familiares. Sin embargo, aún existen conductas irrespetuosas y constitutivas de delitos de odio que atentan contra la libertad, la dignidad y la integridad de las personas y que colisionan con los valores democráticos propios de las sociedades plurales.

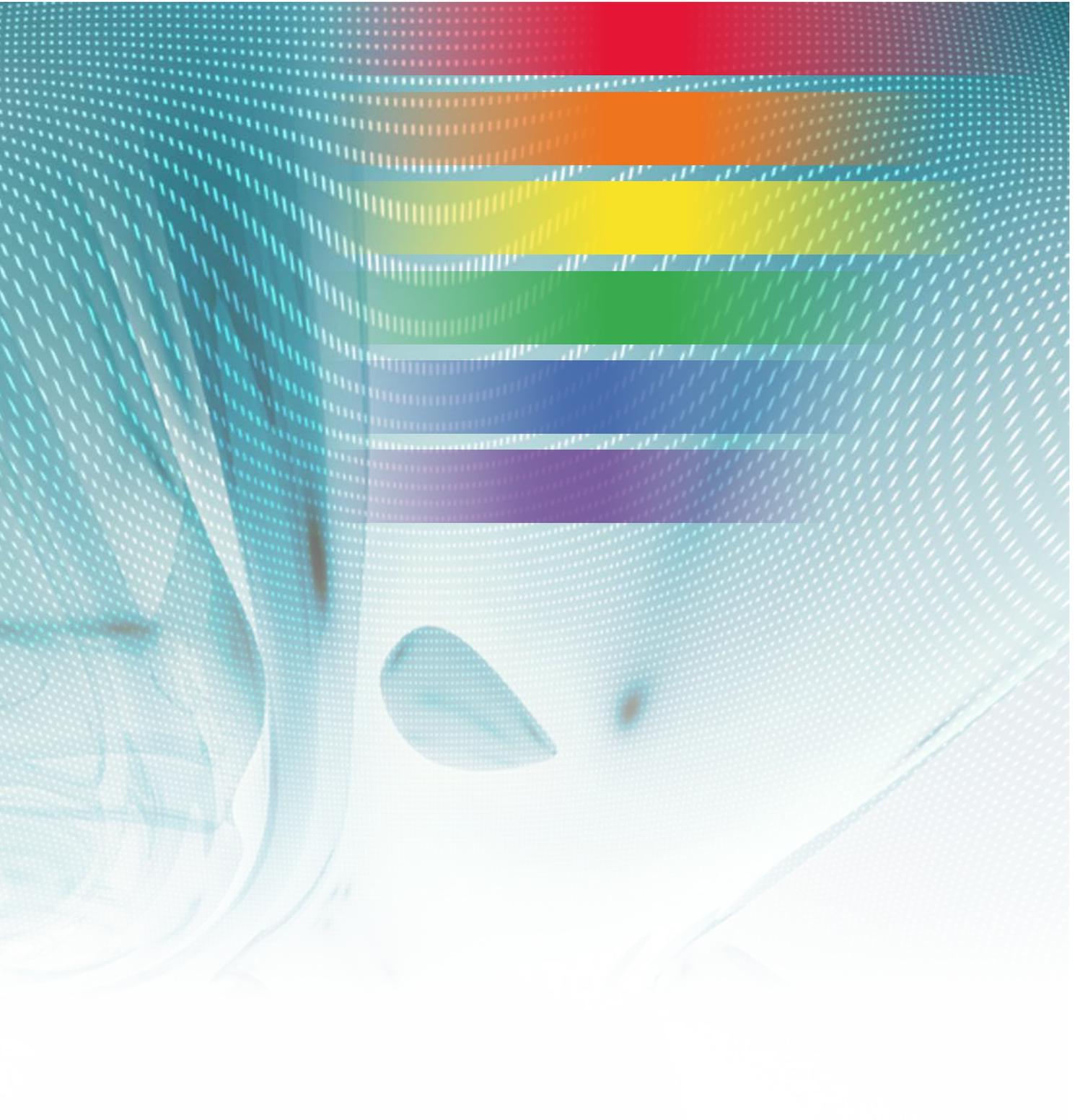
En España, uno de los países más avanzados en este sentido, se han producido grandes avances legislativos como, por ejemplo, la regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo y la penalización del comportamiento homofóbico. No obstante, la igualdad de derecho no significa la consecución automática de la igualdad de hecho. Por ello, es necesario que los poderes públicos sigamos avanzando en la senda de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

Desde este punto de vista, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, viene poniendo en marcha acciones para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad de las personas, con independencia de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual y/o de identidad o expresión de género.

Con objeto de conseguir la plena inclusión y participación de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la sociedad y en desarrollo del artículo 11 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, tramitó y aprobó en el año 2020 el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI. En su ejecución se aprobó la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 7 de julio de 2020, de convocatoria para la elección de las vocalías de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo y, de acuerdo con la misma, se dicta la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se nombran las vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI. El Pleno de este Consejo se constituyó el día 28 de diciembre de 2020. Recientemente se han celebrado elecciones para la constitución de la Comisión Permanente de este Consejo, que está próximo a constituirse.

Con la realización del **Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI**, la Consejería da cumplimiento al artículo 54 de la Ley 8/2017 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual y/o de identidad o expresión de género de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y pone en valor los datos estadísticos relativos a las agresiones y discriminaciones contra las personas LGTBI y contra las niñas y niños que forman parte de familias LGTBI, a las denuncias presentadas por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género y a las resoluciones administrativas y las sentencias judiciales en Andalucía.

El fin último del Informe es contar con un diagnóstico de la realidad que facilite la toma de decisiones relacionadas con el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI y seguir avanzando, de este modo, en la garantía de la plena igualdad de trato y oportunidades de las personas LGTBI y sus familiares.



TESTIMONIO DE GRATITUD

En el proceso investigador ha resultado de gran utilidad la colaboración de una serie de personas pertenecientes a distintas organizaciones del movimiento LGTBI en Andalucía. Por ello, agradecemos muy sinceramente el compromiso de estas entidades con la igualdad de oportunidades y de trato de las personas LGTBI y su inestimable ayuda en la realización del Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito de LGTBI.

Nuestro agradecimiento se dirige, en primer lugar, a las personas que han participado en el análisis perceptivo, testimonial y discursivo por la inestimable ayuda en la realización del Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI.

Rosario Alises Castillo. Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI.

Antonio Ferre Alonso. Presidente de Andalucía Diversidad LGBTI.

Mar Cambrollé Jurado. Activista por los derechos de las personas trans en Andalucía en impulsora de la Ley de Transsexualidad en la Comunidad Andaluza.

Sandra Millán Madero. Licenciada en Psicología. Experta Universitaria en Criminología. Coordinadora del Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla.

Víctor Luis Gutiérrez Castillo. Profesor Doctor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Secretario del Departamento y Coordinador del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Jaén.

Asimismo, en el proceso investigador ha resultado de gran utilidad la colaboración de una serie de personas pertenecientes a distintas organizaciones del movimiento LGTBI de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, agradecemos muy sinceramente el compromiso de estas entidades con la igualdad de oportunidades y de trato de las personas LGTBI y sus familias.

Adhara Sevilla Checkpoint

Adhara, Asociación VIH/sida

Almens IRIS

Almería con Orgullo

Amare

Apoyo Positivo

Asociación de Lesbianas Gays Transexuales Bisexuales Heterosexuales Intersexuales de Córdoba

Asociación De Frente

Asociación Glairis

Asociación Lgtbi+ Roma

Asociación LGTBIQ La Janda Conil

Asociación Ojalá Entiendas

Asociación Pasaje Begoña

Asociación Roja Directa Andalucía LGTBI

ATAME

Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA), Syvia Rivera

Crezco, Familias LGTB de Andalucía

Federación Andalucía Diversidad LGBTI

Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales Andalucía Diversidad LGTBI

Fundación Triángulo Andalucía

GAYLESPOL, POLICÍAS LGTBI+

Juntos todos por la igualdad

Orgullo y Diversidad Campo de Gibraltar

TransDiversidad

Trebujena Entiende

Visibles 2H

Finalmente, agradecemos a todas las entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, federaciones y asociaciones LGTBI que trabajan para garantizar los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y, en definitiva, por su dignidad, igualdad y libertad, sin las cuales no hubieran sido posibles los avances en esta materia.

1. Marco contextual y alcance del informe

Los delitos de odio constituyen actos delictivos cometidos por razón de los prejuicios y la intolerancia y suponen una grave amenaza tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto.

La principal diferencia entre los delitos de odio y otro tipo de delitos contra las personas es que, los primeros, hunden las raíces en los prejuicios. Eliminar los prejuicios no resulta fácil, pues estos se transmiten de generación en generación a través de las agencias socializadoras y mediante complejos procesos de enculturación. Es así como se crean los esquemas cognitivos de odio hacia un determinado grupo de personas.

En el caso de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, los prejuicios han estigmatizado a una parte de la población mundial. Las creencias, actitudes y comportamientos homofóbicos han dejado un rastro dramático y vergonzoso a lo largo de la historia que, sin embargo, desde la mitad del siglo XX encuentra contestación en el activismo de los colectivos LGTBI.

Muchos han sido los logros alcanzados en el ámbito legislativo. Desde que en 1997 se reformara la ley de peligrosidad y rehabilitación social, la homosexualidad en España deja de ser delito. En 2005 se aprobó la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y, desde entonces, nuestro país ha avanzado mucho en la protección legal de las personas LGTBI. Sin embargo, la igualdad legal no garantiza del todo la igualdad real y se siguen produciendo casos de homofobia y transfobia.

En Andalucía, la Ley Integral 2/2014 de 8 de junio, para la no discriminación por identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, junto con la Ley 8/2017 de 8 de diciembre para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias, han supuesto un gran paso para seguir avanzando en la senda real y efectiva de las personas LGTBI.

Por otra parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 ODS para “no dejar a nadie atrás”.

Naciones Unidas se compromete con la dignidad y la integridad de estas personas y sus familiares, apostando por la “discriminación cero”. Más aún, la Agenda 2030 pretende poner fin a la violencia y la discriminación basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

En concreto, el ODS 10, «Reducción de las desigualdades», promueve la reducción de la desigualdad causada por motivos de sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión y la adopción de las políticas y leyes en este sentido. De manera transversal los ODS 3, 4, 11 y 16, hacen referencia a la salud y bienestar de las personas, la educación, la seguridad ciudadana y las sociedades inclusivas respectivamente.

Pero, más allá de los logros normativos para erradicar los prejuicios relacionados con la orientación sexual e identidad de género, debe de producirse una profunda transformación social. Y, para ello, se han de propiciar las condiciones que permitan erradicar cualquier creencia, actitud o comportamiento que atenten contra la libertad, la dignidad, y la integridad de las personas, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

En este sentido, la elaboración del Informe Estadístico para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, deviene en una herramienta para la toma de decisiones dirigidas a aplicar el principio de igualdad y de trato y la eliminación de toda clase de discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género.

El informe estadístico de situación contiene información procedente de fuentes documentales secundarias oficiales y de la producción testimonial, discursiva y perceptiva por parte de las personas que han participado en la elaboración del informe. La información así obtenida ha permitido identificar la recurrencia de los diferentes tipos de incidentes y delitos de odio cometidos contra las personas LGTBI. También arroja luz sobre la caracterización sociodemográfica (perfiles) de las víctimas y de los agresores o agresoras y, finalmente, se han podido analizar ciertas variables de contexto y el discurso de odio en redes sociales.

Por otra parte, se ha realizado un análisis longitudinal que ha posibilitado conocer el comportamiento de ciertas variables de interés a través del tiempo. El análisis de la evolución de las variables desde que se tiene constancia de su medición y registro se ha complementado con los resultados de los análisis testimoniales, perceptivos y discursivos, lo que nos acerca a un mapa de situación mucho más realista y confiable.

“De este modo, el informe estadístico se convierte en un instrumento estratégico para la toma de decisiones basadas en elementos de la realidad informada de manera objetiva, rigurosa. En este contexto, la presentación de un informe estadístico para la elaboración de políticas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI no solo es una iniciativa muy oportuna, sino también necesaria y adecuada. Y es que, no debemos olvidar que la ley andaluza se hace eco de una jurisprudencia asentada en tribunales internacionales, por la que se apela a los poderes públicos a garantizar el reconocimiento de los derechos del colectivo LGTBI, tanto en el espacio privado como público, por una razón muy sencilla: la falta de reconocimiento de estos derechos obstaculiza el ejercicio de otros derechos básicos, como la libertad de expresión, los derechos civiles y políticos, el derecho a la integridad personal, a la salud, a la educación y, en definitiva, a la protección de una vida digna. Especial importancia cobra este discurso para la comunidad trans, para la que el difícil acceso al reconocimiento de la identidad de género por parte de las administraciones públicas supone un impacto diferencial en el espacio público y ante la Administración, que les sitúa en una posición de especial vulnerabilidad”.

Victor Luis Gutiérrez Castillo

Secretario del Departamento y Coordinador del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén.

2. Enfoque metodológico de la investigación

La investigación de carácter cuantitativa - cualitativa ha partido de una exhaustiva planificación del estudio de campo. La selección de las fuentes documentales secundarias y la comprobación de la confiabilidad, oportunidad y pertinencia han sido los criterios de búsqueda, consulta y selección de éstas.

Del mismo modo, en el proceso de tratamiento y análisis de la información se han empleado procedimientos sistemáticos y rigurosos en la categorización de las variables de interés y en la depuración de datos.

El análisis de testimonios y percepciones se ha realizado en 3 fases:

Fase I. Consulta a las organizaciones relacionadas con la defensa de los derechos del colectivo LGTBI y sus familias en Andalucía.

Fase II. Focus group.

Fase III. Consulta a personas expertas ad hoc.

FICHA TÉCNICA. Cuadro resumen.	
Título del estudio	Informe diagnóstico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI.
Tipo de servicio	Investigación cuantitativa - cualitativa.
Autoría	Staff de supervisión: Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Dirección técnica: PSICAS.
Ámbito geográfico	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Herramientas para la recogida de la información	Matrices digitalizadas para la recogida de la información de fuentes documentales secundarias oficiales.
	Guion para el desarrollo y dinamización del focus group y grabación de la sesión.
	Guion para entrevistas en profundidad con agentes clave.
Tratamiento de la información cuanti-cualitativa	Fichas para la recogida de la información en redes sociales y medios de comunicación.
	Codificación de variables y depurado de datos.
	Categorización de variables Importación de datos a SPSS y análisis de datos.
Elaboración de productos entregables	Estudio de testimonios y percepciones.
	Triangulación de la información.
Elaboración de productos entregables	P.E.1. Estudio diagnóstico e informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI en versión digital PDF
	P.E.2. Presentación del informe estadístico en PowerPoint en formato PDF editable y exportable y en formato impreso.

LÓGICA DE INTERVENCIÓN



3. Resumen ejecutivo

“No hay nada más terrible que la ignorancia en acción. Creer una cosa sobre la base de pruebas insuficientes es siempre un error, en todas partes, trátase de quien se trate. La gente que cree en absurdos cometerá atrocidades”

HANS EYSENCK

El movimiento LGTBI tiene sus orígenes en Occidente. El punto de inflexión queda datado en los acontecimientos de Stonewall, en EEUU. Los actos de protesta en Greenwich Village en el año 1969 contra el acoso policial a la comunidad gay de Nueva York supusieron un antes y un después en la lucha por los derechos civiles de las personas homosexuales en todo el planeta. Un año después de estos hechos y, en conmemoración de estos, tuvo lugar la primera marcha del orgullo LGTBI.

Mientras, en nuestro país se aprobó la Ley sobre peligrosidad y rehabilitación social que sustituyó a la Ley de “vagos y maleantes” Al mismo tiempo, en Barcelona, nace el Movimiento de Liberación Homosexual en defensa de los derechos de las personas homosexuales.

El activismo LGTBI tomaba cuerpo y se sucedían las manifestaciones y los movimientos de reivindicación y apoyo a este colectivo. En 1977 tienen lugar en España la primera manifestación gay, contestada con una fuerte represión policial. Al año siguiente ondeaba por primera vez la bandera arcoíris de Gilbert Baker.

Hubo que esperar hasta 1979 para que se despenalizara la homosexualidad en España. Y más aún para que, en 1990, la OMS sacara la homosexualidad de su catálogo de enfermedades mentales. Grandes logros sin duda, que culminan en 2005 con la legalización en nuestro país del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Pero, a pesar de los grandes avances conseguidos, todavía existen, como ocurre con la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, personas LGTBI que son acosadas y que corren serio peligro de ser agredidas física, psicológica y sexualmente o excluidas económica y socialmente, lo que supone un atentado para sus vidas, su seguridad, su salud, su libertad y sus derechos.

En la actualidad, numerosos países han despenalizado la homosexualidad pero, por desgracia, aún se considera ilegal en más de 70 países. Casi el 40% de la población mundial vive en lugares en los que la homosexualidad es perseguida.

Erradicar la homofobia y la transfobia requiere seguir trabajando en el desarrollo de políticas públicas más inclusivas y transversales, con especial incidencia en la dimensión educativa para la deconstrucción de los prejuicios y estereotipos asociados erróneamente a la población LGTBI, con el fin de garantizar sus derechos a la salud, la educación, la vivienda y el empleo.

Caracterización de la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía

Según el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior, en el año 2019 en España los delitos de odio por ideología ocupan el primer lugar, mientras que en Andalucía se encuentran en el tercer lugar. Sin embargo, los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en España ocupan el tercer lugar y en Andalucía el segundo.

En general, en el periodo comprendido entre 2015 y 2019, los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género van en aumento. El aumento de este tipo de delitos es más significativo en 2019 respecto a 2018. Ahora bien, de este dato, no se puede colegir que el aumento del número de las denuncias correlacione con el aumento de delitos, ya que pueden intervenir otros factores causales, como, por ejemplo, que existe una mayor sensibilización para cursar denuncias, o un mayor conocimiento de los recursos existentes para denunciar, o una mayor confianza en las instituciones públicas relacionadas con el proceso de denuncia.

Del total de denuncias presentadas en España en 2019 por delitos de odio calificado por orientación sexual e identidad de género, el 15,11% corresponde a denuncias efectuadas en Andalucía.

La mayoría de las denuncias cursadas fueron, en primer lugar, por lesiones, seguidas de las denuncias por amenazas y por discriminación. Los hechos ocurrieron con mayor frecuencia en la vía pública o en la vivienda de la víctima o persona agresora.

Existe una amplia variación territorial en cuanto al número de denuncias registradas en cada una de las provincias andaluzas. Cádiz es la provincia que mayor número de denuncias registra y Almería la que menos. De estos datos no se puede concluir que estas sean las provincias en las que se registra un mayor o menor número de casos de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género y, en modo alguno se puede inferir que, en base a estos datos, existan provincias andaluzas más o menos homófobas. En definitiva, de estos datos, lo único que se puede extraer es que, efectivamente, existen provincias como la de Cádiz, en la que el número de denuncias efectuadas es muy alto, frente a otras como la de Almería, donde este número es casi testimonial y que posiblemente la disparidad territorial se deba a otros factores como, por ejemplo, al mayor o menor conocimiento de los recursos existentes para denunciar.

Perfil de las víctimas de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género

La caracterización media de las víctimas por delitos de odio e identidad sexual en Andalucía es la de un hombre (73,81%), que ha sufrido lesiones, amenazas o discriminación y con una edad de entre 18 a 25 años (42,89%) o entre los 26 a 40 años (30,95%) y en la mayoría de los casos de nacionalidad española.

Perfil de las personas agresoras

Del total de las detenciones llevadas a cabo por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género, el 73,33% corresponden a hombres. La causa más frecuente de detención es por haber producido lesiones. En mayor medida los agresores se encuentran en la franja de edad de entre 18 y 40 años y son de nacionalidad española.

Discurso de odio por orientación sexual e identidad de género en redes sociales

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU aborda los discursos de odio en las redes sociales y alerta sobre el hecho de que uno de los colectivos más vulnerable es el de LGTBI. Así lo confirma el análisis perceptivo, testimonial y discursivo realizado por las personas expertas participantes en el focus group, desarrollado para enriquecer este informe.

Las personas participantes en el focus group pusieron el foco en la manera en que las personas LGTBI y sus familias perciben los ataques de odio en redes sociales.

“...he sentido que el acoso va en aumento. El ensañamiento es tal, que notas una especie de asfixia tóxica que te llega a expulsar de las redes...”

Antonio Ferre Alonso

Presidente de la Fundación Andalucía Diversidad

Internet no es un espacio seguro ni amigable para las personas LGTBI, así lo expresan la mayoría de las personas pertenecientes a los colectivos LGTBI de Andalucía consultados. La constante intimidación y hostilidad mostrada en redes sociales hacia estas personas, especialmente contra las personas trans, parecen ir encaminadas a silenciar sus voces, o simplemente a que desaparezcan de los espacios públicos.

La gran mayoría de las personas (91,67%) pertenecientes a colectivos LGTBI en Andalucía consultados creen que en redes sociales se difunden delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. Así mismo, desde el Observatorio Andaluz contra la homofobia y la transfobia, se señala que las agresiones en redes sociales contra las personas LGTBI van en aumento. Además, según los testimonios recogidos, los ataques a las personas LGTBI se han intensificado durante el tiempo de confinamiento o semi confinamiento debido a la crisis sanitaria producida por la COVID – 19.

Desde el punto de vista perceptivo y testimonial, la mayoría de las asociaciones LGTBI de Andalucía consultadas (75%) atienden y acompañan a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. Así mismo, perciben que este tipo de delitos va en aumento y que, si no es más visible, es a causa de que existe infradenuncia.

Los motivos más frecuentes por los que las personas consultadas pertenecientes a organizaciones o colectivos LGTBI creen que no se denuncia son, en primer lugar, la desconfianza en las instituciones, en segundo lugar, el deseo de las víctimas en no dar a conocer su orientación sexual y, en tercer lugar, el miedo a hacerlo.

Una mirada al futuro

Los logros en la lucha por los derechos civiles de las personas LGTBI en Occidente se ha materializado con la aprobación de numerosas leyes que, como en nuestro país, reconocen los derechos, las libertades y la dignidad de las personas LGTBI. Sin embargo, en otros lugares del mundo, la represión ejercida contra las personas LGTBI es enorme, existiendo todavía zonas de alto riesgo en las que estas personas sufren persecución y castigos, llegando en algunos países a ser castigadas con la muerte.

Los retos y desafíos para el siglo XXI estarán relacionados con los valores democráticos como la libertad y los derechos civiles de las personas en el mundo. Conseguir la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI en todo el planeta pasa por conseguir cambios profundos y duraderos en las leyes penales y la mentalidad de las personas que habitan países en los que todavía impera la intolerancia.

4. Presentación de resultados

El foco de investigación se ha puesto en cinco unidades de análisis. La primera de ellas se corresponde con el Capítulo I del Informe, en el que se han estudiado los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía. La segunda y la tercera unidad de análisis, correspondientes a los Capítulos II y III respectivamente, se centran en el estudio de los perfiles o caracterización de las víctimas y de las personas agresoras.

La cuarta unidad de análisis, correspondiente al Capítulo IV, aborda el estudio del discurso de odio contra las personas LGTBI y sus familias en redes sociales y, finalmente, en la quinta unidad de análisis (Capítulo V), se realiza un análisis perceptivo, testimonial y discursivo. La investigación de estas unidades de análisis se ha completado con el estudio de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, las Universidades públicas andaluzas y los ayuntamientos andaluces con mayor número de habitantes.

Capítulo I. Delitos de odio¹ por orientación sexual e identidad de género en Andalucía. Análisis de los hechos

En este capítulo, dedicado al análisis de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía, se abordan los hechos conocidos² y los esclarecidos³. Más adelante se plantea un análisis comparado entre los datos correspondientes a España y los correspondientes a Andalucía. También se analizan en este capítulo los hechos por tipología de delito y la distribución territorial de los mismos.

DELITOS DE ODIO CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO⁴ EN ANDALUCÍA. HECHOS CONOCIDOS

Como se puede observar en la tabla 1, las infracciones penales por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía (hechos conocidos) han aumentado en el último periodo registrado (2019), respecto al anterior (2018).

“No quiere decir que, a mayor número de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, la sociedad sea más homófoba. Más bien lo que ocurre es que a mayores niveles de información y sensibilización, el número de denuncias aumentan”

Víctor Luis Gutiérrez Castillo

Secretario del Departamento y Coordinador del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de Jaén

Tabla 1. N.º de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía en 2018 - 2019 (hechos conocidos)

Calificación del hecho	2018			2019			VARIACIÓN %		
	Infracciones penales	Infracciones administrativas/resto incidentes	Total calificación	Infracciones penales	Infracciones administrativas/resto incidentes	Total calificación	Infracciones penales	Infracciones administrativas/resto incidentes	Total calificación
Orientación sexual e identidad de género	36	0	36	42	0	42	16,70%	0%	16,70%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

¹ El delito de odio es una infracción o acto penal motivado por prejuicios contra una o varias personas por el hecho de pertenecer a un determinado grupo social (raza, religión, ideología, orientación sexual e identidad de género...) a un determinado grupo. Este delito está tipificado en el artículo 510 del Código Penal.

² Por hechos conocidos se entiende el conjunto de infracciones penales y administrativas, que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada "motu proprio" (labor preventiva o de investigación)

³ Los hechos esclarecidos se clasifican como tales cuando en el hecho se da alguna de estas circunstancias: Detención del autor "in fraganti". Identificación plena del autor, o alguno de los autores, sin necesidad de que esté detenido, aunque se encuentre en situación de libertad provisional, huido o muerto. Cuando exista una confesión verificada, pruebas sólidas o cuando haya una combinación de ambos elementos. Cuando la investigación revele que, en realidad, no hubo infracción.

⁴ El discurso de odio por orientación sexual e identidad de género pretende promover la discriminación hacia un determinado colectivo de personas a través de la instigación, acoso, menosprecio, desprestigio, estigmatización, amenazas a personas o grupos de personas LGTBI. No todos los discursos de odio son constitutivos de delito u objeto de sanción administrativa o civil.

El incremento de infracciones penales por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en el periodo 2019 respecto al periodo 2018 (hechos conocidos), se cifra en casi un 17% de variación interanual.

El aumento en el registro de este tipo de delitos probablemente se deba al incremento de delitos, pero también al aumento del número de denuncias efectuadas, lo que vendría a poner de manifiesto, por una parte, la existencia de una mayor concienciación sobre la necesidad de denunciar y, por otra, el aumento de la confianza ciudadana en las instituciones a la hora de cursar denuncias.

“Probablemente el que no se registren infracciones administrativas no se deba a que estas no existan, lo que en realidad puede ocurrir es que no se sepa cómo proceder en caso de estar ante un caso de infracción administrativa”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI

Gráfico 1. N.º de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía en 2018 y 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

DELITOS DE ODIOS CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. COMPARATIVA ENTRE ESPAÑA Y ANDALUCÍA. HECHOS CONOCIDOS

Según se muestra en la tabla 2, los registros en España y Andalucía relativos a la comisión de infracciones penales por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en el periodo 2019 (hechos conocidos), se cifran en 283 registros en España y 42 en Andalucía.

Tabla 2. N.º de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género. Comparación entre España y Andalucía en 2019 (hechos conocidos)

Calificación del hecho	AÑO 2019								
	ESPAÑA			ANDALUCÍA			REPRESENTACIÓN TERRITORIAL (%)		
	Infracciones penales	Infracciones administrativas/ resto incidentes	Total calificación	Infracciones penales	Infracciones administrativas/ resto incidentes	Total calificación	Infracciones penales	Infracciones administrativas/ resto incidentes	Total calificación
Orientación sexual e identidad de género	278	5	283	42	0	42	15,11%	0%	14,84%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

El peso porcentual de las infracciones penales por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía es del 15,11% del total de casos registrados en España.

“Sobre las infracciones administrativas detectadas en relación con lo establecido en la Ley LGTBI de Andalucía, considero fundamental dejar constancia de que no se ha conocido ninguna sanción administrativa por infracción de las contempladas en la Ley, porque la ciudadanía en general y las entidades LGTBI en particular, desconocen cómo se articula el procedimiento sancionador contenido en la Ley. En ese sentido, me parece fundamental incidir en la necesidad de desarrollar el capítulo de infracciones y sanciones e informar a la ciudadanía y, en especial al colectivo LGTBI, de forma clara y sencilla, de cómo pueden hacer uso del procedimiento sancionador”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI

Gráfico 2. N.º de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género. Comparación entre España y Andalucía en 2019 (hechos conocidos)



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

En general, los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género registrados en el periodo 2015 – 2019 van en aumento, tanto en España como en Andalucía.

Concretamente, como queda reflejado en la tabla 3, existe una diferencia significativa entre los 168 casos registrados en España en 2015 y los 283 registrados en 2019, lo que pone de manifiesto que durante ese periodo de tiempo se registraron 115 casos más.

En Andalucía, salvo en el periodo correspondiente al año 2017, el número de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género crece. Efectivamente, el registro de casos en 2015 (15) contrasta con el registro de 2019 (42). La diferencia en este caso es de 37 casos registrados.

Tabla 3. Evolución del n.º de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género (2015 – 2019). Andalucía y España. (Hechos conocidos)

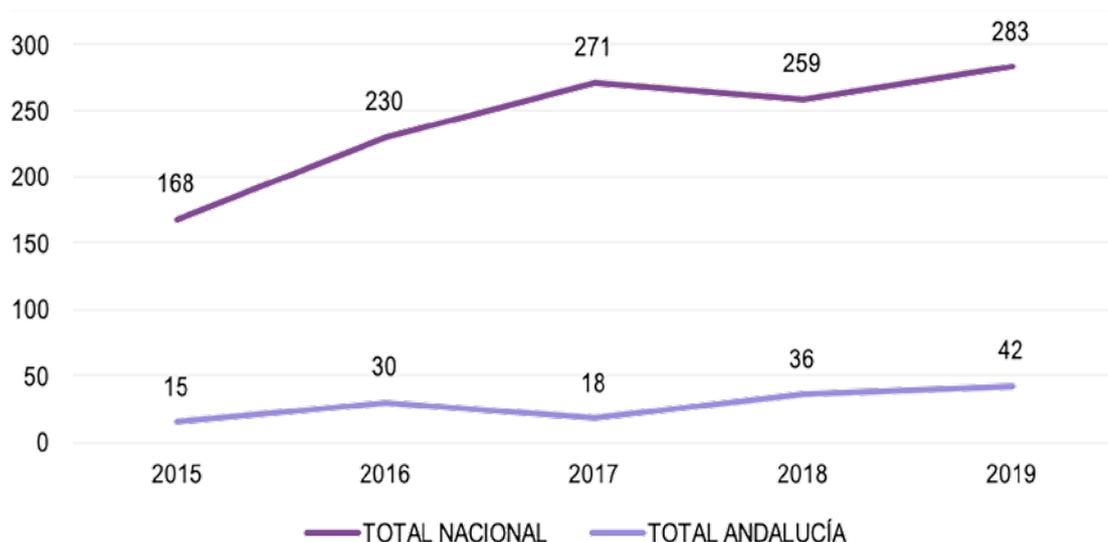
CALIFICACIÓN DEL HECHO: ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	2015	2016	2017	2018	2019
Total Nacional	168	230	271	259	283
Total Andalucía	15	30	18	36	42

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

El análisis longitudinal de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género arroja un resultado ascendente y casi paralelo en España y Andalucía.

La evolución del comportamiento de esta variable es claramente creciente (168 – 283) y (15 – 42) en España y Andalucía respectivamente. Ahora bien, la constatación de este hecho no indica un aumento de los casos a través del tiempo. Los resultados obtenidos en el análisis longitudinal de esta variable más bien pudieran deberse al aumento de las denuncias.

Gráfico 3. Evolución del nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género 2015 – 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

En España, las infracciones penales por ideología se encuentran a la cabeza de los delitos de odio registrados en 2019 (hechos conocidos), con un registro de 596 casos. En segundo lugar, se encuentran las infracciones penales por racismo/xenofobia (515) y le siguen, en tercer lugar, las infracciones penales por orientación sexual e identidad de género con un registro de 278 casos.

El resto de los registros por infracciones penales por delitos de odio: sexo/género (69), religión (66), gitanismo (14) y otros, aunque significativos, se alejan de los registros referidos en primer lugar a la ideología, en segundo lugar, al racismo/xenofobia y en tercer lugar a la orientación sexual e identidad de género.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el mayor registro de infracciones penales por delitos de odio es el referido al racismo/xenofobia (62). Le siguen, con el mismo número de casos, las infracciones penales por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género (42) y por ideología (42).

El resto de los registros por infracciones penales por delitos de odio en Andalucía: sexo/género (14), religión (7), personas con discapacidad (4) y otros, aunque significativos, como ocurre en España, se alejan del resto de los registros estudiados.

Tabla 4. Comparación del conjunto de delitos de odio en 2019 en Andalucía y España (hechos conocidos)

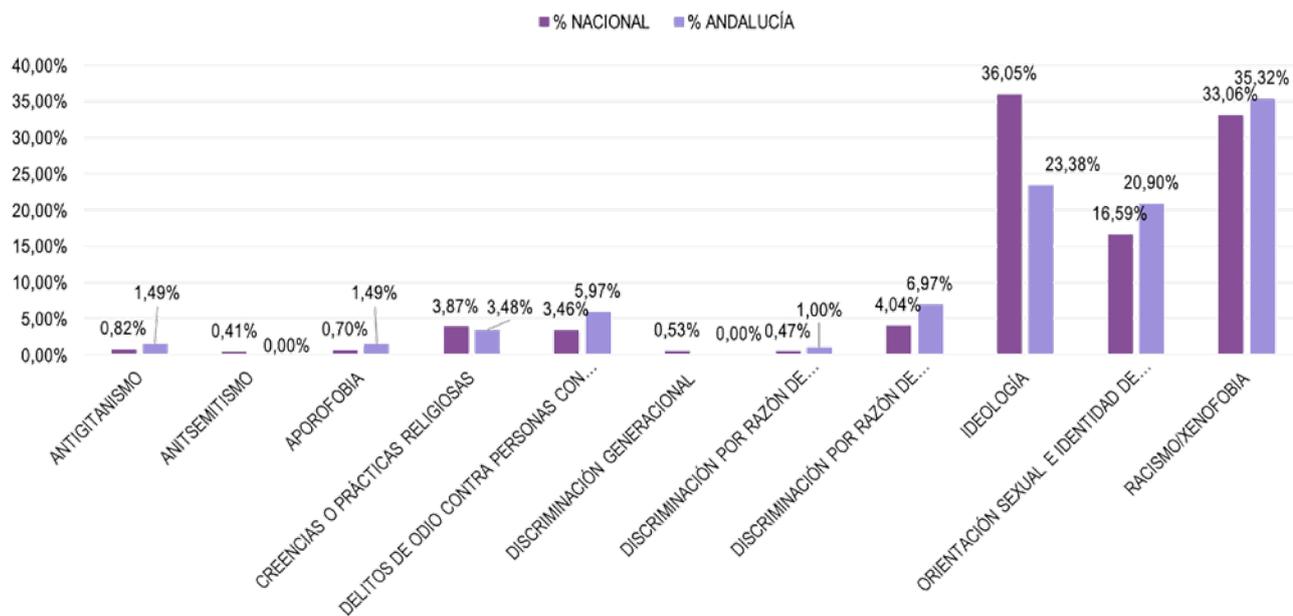
2019	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCÍA	% NACIONAL	% ANDALUCÍA
ANTIGITANISMO				
Infracciones penales	14	3	0,88%	1,68%
Infracciones administrativas/resto incidentes	0	0	0,00%	0,00%
Total calificación	14	3	0,82%	1,49%
ANTISEMITISMO				
Infracciones penales	5	0	0,31%	0,00%
Infracciones administrativas/resto incidentes	2	0	1,85%	0,00%
Total calificación	7	0	0,41%	0,00%
APOROFOBIA				
Infracciones penales	12	3	0,75%	1,68%
Infracciones administrativas/resto incidentes	0	0	0,00%	0,00%
Total calificación	12	3	0,70%	1,49%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS				
Infracciones penales	66	7	4,13%	3,91%
Infracciones administrativas/resto incidentes	0	0	0,00%	0,00%
Total calificación	66	7	3,87%	3,48%
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Infracciones penales	26	4	1,63%	2,23%
Infracciones administrativas/resto incidentes	33	8	30,56%	36,36%
Total calificación	59	12	3,46%	5,97%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL				
Infracciones penales	9	0	0,56%	0,00%
Infracciones administrativas/resto incidentes	0	0	0,00%	0,00%
Total calificación	9	0	0,53%	0,00%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD				
Infracciones penales	8	2	0,50%	1,12%
Infracciones administrativas resto incidentes	0	0	0,00%	0,00%
Total calificación	8	2	0,47%	1,00%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO				
Infracciones penales.	69	14	4,32%	7,82%
Infracciones administrativas/resto incidentes.	0	0	0,00%	0,00%
Total calificación	69	14	4,04%	6,97%
IDEOLOGÍA				
Infracciones penales	596	42	37,30%	23,46%
Infracciones administrativas resto incidentes	19	5	17,59%	22,73%
Total calificación	615	47	36,05%	23,38%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO				
Infracciones penales	278	42	17,40%	23,46%
Infracciones administrativas/resto incidentes	5	0	4,63%	0,00%
Total calificación	283	42	16,59%	20,90%
RACISMO/XENOFOBIA				
Infracciones penales	515	62	32,23%	34,64%
Infracciones administrativas/resto incidentes	49	9	45,37%	40,91%
Total calificación	564	71	33,06%	35,32%
TOTAL				
Infracciones penales	1.598	179	100,00%	100,00%
Infracciones administrativas/resto incidentes	108	22	100,00%	100,00%
Total calificación	1.706	201	100,00%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Según se muestra en el gráfico 4 y, atendiendo a las descripciones realizadas más arriba, en España las infracciones penales y administrativas por delitos de odio por ideología representan el 36,05%. Sin embargo, en Andalucía el peso porcentual para la misma calificación es del 23,38%, lo que supone una diferencia de casi 13 puntos porcentuales.

En los casos de delitos por racismo y orientación sexual e identidad de género, los pesos porcentuales son mayores en Andalucía. Los registros por infracciones penales por racismo reflejan una diferencia de más de 2 puntos porcentuales y los referidos a las infracciones penales por delitos por orientación sexual e identificación de género, la diferencia es de 4,40 puntos.

Gráfico 4. Distribución de los delitos de odio según ámbito en 2019 en Andalucía y España (hechos conocidos)



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

DELITOS DE ODIS CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA. HECHOS ESCLARECIDOS

Respecto al número de infracciones penales calificadas como delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía (hechos esclarecidos) registradas en los periodos 2018 (23) y 2019 (30), hay que señalar un aumento cifrado en 7 casos esclarecidos en el periodo de un año.

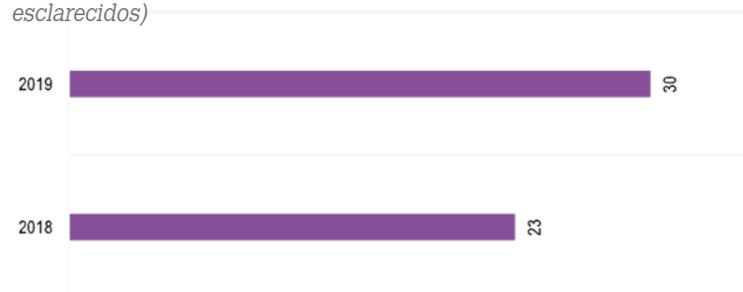
Tabla 5. N.º de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía entre 2018 y 2019 (hechos esclarecidos)

Calificación del hecho	2018			2019			VARIACIÓN %		
	Infracciones penales	Infracciones administrativas/ resto incidentes	Total calificación	Infracciones penales	Infracciones administrativas/ resto incidentes	Total calificación	Infracciones penales	Infracciones administrativas/ resto incidentes	Total calificación
Orientación sexual e identidad de género	23	0	23	30	0	30	30,43%	0	30,43%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Según se observa en el gráfico 5, la variación interanual (2018 – 2019) referida a las infracciones penales por delitos de odio calificados como orientación sexual e identidad de género en Andalucía (hechos esclarecidos) es del 30,43%, lo que pone en evidencia un considerable aumento entre 2018 y 2019.

Gráfico 5. N.º de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía entre 2018 y 2019 (hechos esclarecidos)



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Cada tipo de delito de odio calificado por orientación sexual e identidad de género tiene una distribución específica. Los calificados como delitos por orientación sexual e identificación de género que registran una mayor frecuencia son los de lesiones (10), seguidos muy de cerca por las amenazas (9) y discriminación (8).

DELITOS DE ODIOS CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA. DISTRIBUCIÓN POR TIPOLOGÍA

Tabla 6. Distribución de la tipología de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía. 2019 (hechos conocidos)

TIPOLOGÍA DELICTIVA	TOTAL ANDALUCÍA	% ANDALUCÍA
Acoso contra la libertad de las personas	1	2,38%
Amenazas	9	21,43%
Blanqueo de capitales	1	2,38%
Daños en vehículo	1	2,38%
Discriminación	8	19,05%
Injurias	5	11,90%
Lesiones	10	23,81%
Malos tratos ámbito familiar	2	4,76%
Malos tratos de obra sin lesión	1	2,38%
Otras estafas	1	2,38%
Trato degradante	3	7,14%
TOTAL TIPO PENAL	42	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

El peso porcentual de los delitos por odio calificados por orientación sexual e identidad de género (hechos conocidos) por lesiones es de un 23,81% de la totalidad de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identificación de género. Los delitos del mismo tipo por amenazas suponen un 21,43% y los producidos por discriminación un 19,05% del total.

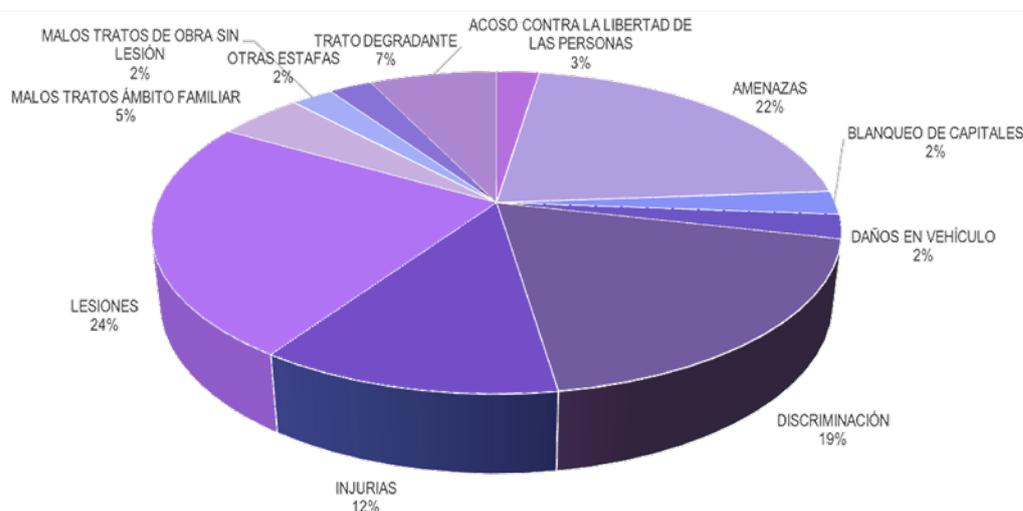
Los demás casos: injurias (11,90%), trato degradante (7,14%), maltrato en el ámbito familiar (4,76%) y otros, aunque registran un peso porcentual significativo, no alcanzan el peso de los 3 primeros tipos de delito.

“Se debe distinguir entre violencia de género y violencia intragénero, pues las causas de cada tipo de violencia son de distinta naturaleza y, en consecuencia, los protocolos para el acompañamiento y atención a víctimas LGTBI deben ser distintos, principalmente los protocolos contra la violencia contra las personas transexuales”

Mar Cambrollé Jurado

Activista a favor de las personas trans. Fundadora del colectivo LGTBI en Andalucía y promotora de la Ley Integral de Transexualidad

Gráfico 6. Distribución de la tipología de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía. 2019 (hechos conocidos)



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

LUGAR DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ODIS CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA. HECHOS CONOCIDOS

Respecto a los lugares en lo que se cometen los delitos, son las vías de comunicación (14) y las viviendas los que registran un mayor número de ocurrencia (14), seguido muy de cerca por los establecimientos (11).

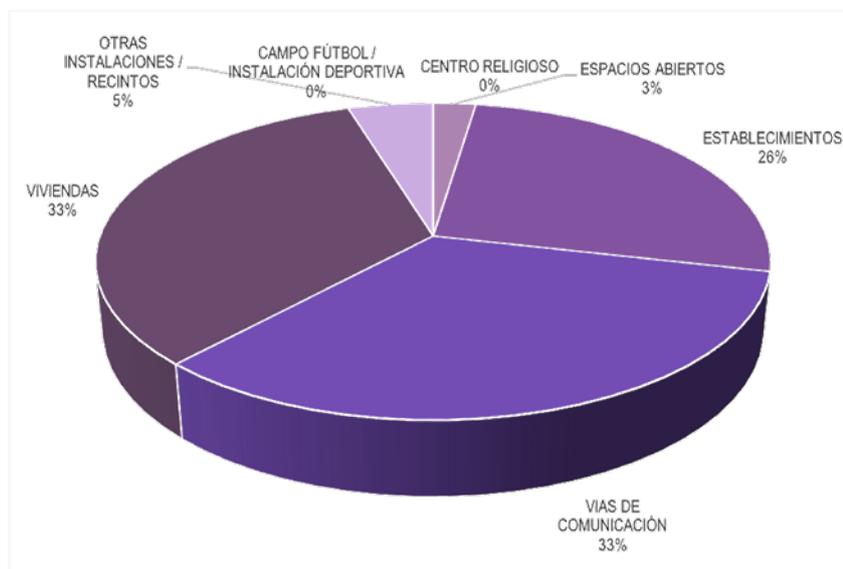
Tabla 7. Lugar de comisión del delito de odio calificado por orientación sexual e identidad de género. Andalucía 2019 (hechos conocidos)

2019	TOTAL ANDALUCÍA	% ANDALUCÍA
Campo fútbol / instalación deportiva	0	0,00%
Centro religioso	0	0,00%
Espacios abiertos	1	2,38%
Establecimientos	11	26,19%
Vías de comunicación	14	33,33%
Viviendas	14	33,33%
Otras instalaciones/recintos	2	4,76%
TOTAL GRUPO LUGAR	42	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Como se ha señalado más arriba, el mayor peso porcentual relativo al lugar de comisión del delito lo registran los delitos cometidos en vías de comunicación (33,33%) y en las viviendas (33,33%). El peso porcentual para el caso de los delitos cometidos en establecimientos es del 26,19%.

Gráfico 7. Lugar de comisión del delito de odio calificado por orientación sexual e identidad de género. Andalucía 2019 (hechos conocidos)



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

HECHOS CONOCIDOS, ESCLARECIDOS E INVESTIGADOS

El poder contar con datos relativos a los delitos de odio calificados por orientación sexual e identificación de género, conocidos y esclarecidos, permiten tomar en consideración la importancia del esclarecimiento de los hechos delictivos.

Los hechos conocidos en Andalucía (42) contrastan notablemente con los hechos esclarecidos (30) y con el número de detenciones e investigaciones (15) por la comisión de este tipo de delitos.

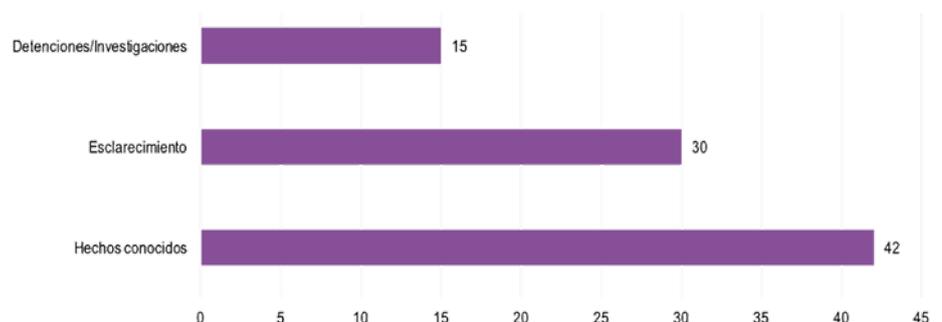
Tabla 8. Hechos relativos a los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género Andalucía 2019

	2019	% ESCLARECIMIENTO
Hechos conocidos.	42	71,42 %
Hechos esclarecidos.	30	
Detenciones/Investigaciones.	15	

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Como puede apreciarse en la tabla 8, el total de hechos relativos a los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género esclarecidos en Andalucía (30) es del 71,42% del total de hechos conocidos.

Gráfico 8. Hechos relativos a los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Existen diferencias significativas relativas al número de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género tipificados como infracciones penales entre las distintas provincias andaluzas.

Del total de infracciones penales registradas en Andalucía (42), 14 tienen registro en Cádiz, 11 en Sevilla y 7 en Málaga. El resto se distribuye entre Granada, con 4 infracciones penales, Huelva y Jaén con 2 registros cada una y Almería y Córdoba, con 1 caso en cada provincia.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS DELITOS DE ODIOS CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Tabla 9. Distribución de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género por provincias. 2019

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL ANDALUCÍA
Infracciones penales	1	14	1	4	2	2	7	11	42
Infracciones administrativas/ resto incidentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total infracciones	1	14	1	4	2	2	7	11	42
% SOBRE TOTAL ANDALUCÍA	2,38%	33,33%	2,38%	9,52%	4,76%	4,76%	16,67%	26,19%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Porcentualmente, el mayor peso de la distribución de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género lo obtiene la provincia de Cádiz (33,33%). Le siguen las provincias de Sevilla (26,19%) y Málaga (16,67%).

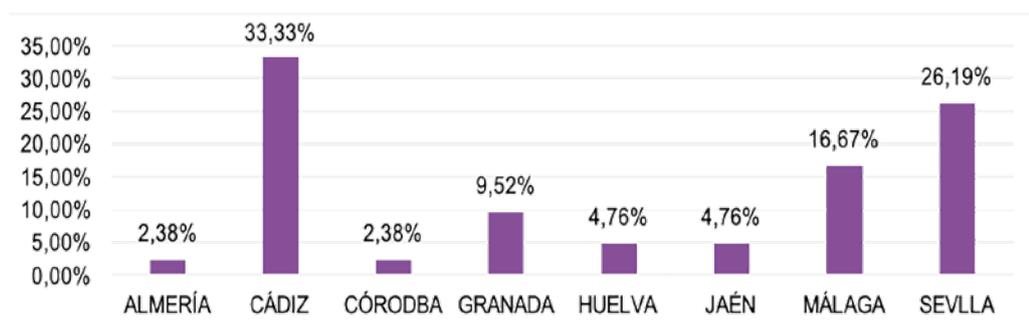
A mayor distancia se encuentran las provincias de Granada (9,52%), Huelva y Jaén (4,76%) y Córdoba y Almería (2,38%).

Las diferencias interprovinciales son significativas. Si se tienen en cuenta las provincias con mayor y menor peso porcentual, la diferencia entre las provincias de Cádiz y las de Córdoba y Almería, es de casi 31 puntos porcentuales.

También existen diferencias significativas entre las provincias de Cádiz y Málaga (16,66 puntos) y entre las provincias de Cádiz y Sevilla (7,14 puntos).

En cualquier caso, los datos referidos a cada una de las provincias deberán ser tenidos en cuenta con cautela, porque probablemente se deban a factores contextuales como, por ejemplo, el método de recogida de la información o la disposición a denunciar este tipo de delitos.

Gráfico 9. Distribución de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género por provincias. 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

El delito de odio calificado por orientación sexual e identidad de género más frecuente en Andalucía es el de lesiones con un registro total en 2019 de 10 casos, seguido del delito de amenazas (9), el de discriminación (8) y el de injurias (5).

Respecto a la distribución por provincias, de los 10 delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género debidos a lesiones registrados en Andalucía en el periodo 2019, 5 se registran en Cádiz, 2 en Sevilla y 1 en Almería, Granada y Huelva.

En el caso de los 9 delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género por amenazas, 2 se registran en Cádiz y 4 en Sevilla.

En cuanto a los 8 delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género por discriminación, 4 registros corresponden a Málaga, 3 a Sevilla y 1 a Granada.

De los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género tipificados como injurias (5), 3 de los registros corresponden a Cádiz, 1 a Sevilla y 1 a Jaén.

“A partir de la información que se ofrece en el informe sobre discurso de odio y violencia contra el colectivo, no se debería concluir que hay algunas provincias más “homóforas” que otras. Hay que tener en cuenta que el número de denuncias existente no es determinante para llegar a esta conclusión. El que exista más denuncias en una provincia que en otra, puede deberse a múltiples variables que debemos tener en cuenta, por ejemplo, al hecho de que la población LGTBI de dicha provincia esté más sensibilizada con sus derechos, o que las administraciones locales sean más permeables. Esta situación, por ejemplo, la encontramos a nivel internacional. Reino Unido, el país con mayor tradición democrática del Consejo de Europa, es sin embargo, uno de los países que mayor número de denuncias recibe ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Esto se debe, precisamente, a que su ciudadanía está muy concienciada de sus derechos y libertades. No podría inferirse, por tanto, que Reino Unido es menos respetuoso con los derechos y libertades que Polonia o Hungría”

Víctor Luis Gutiérrez Castillo.

Secretario del Departamento y Coordinador del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén.

Tabla 10. Número de delitos calificados por orientación sexual e identidad de género por tipificación penal por provincias. 2019

	Acoso contra la libertad de las personas	Amenazas	Blanqueo de capitales	Daños en vehículo	Discriminación	Injurias	Lesiones	Malos tratos ámbito familiar	Malos tratos de obra sin lesión	Otras estafas	Trato degradante	TOTAL TIPO PENAL
Almería	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Cádiz	0	2	1	0	0	3	5	2	1	0	0	14
Córdoba	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Granada	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	4
Huelva	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Jaén	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Málaga	0	1	0	1	4	0	0	0	0	1	0	7
Sevilla	0	4	0	0	3	1	2	0	0	0	1	11
TOTAL ANDALUCÍA	1	9	1	1	8	5	10	2	1	1	3	42

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Capítulo II. Perfil de las víctimas

Se destina este Capítulo al análisis de la caracterización de las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía.

Para poder realizar una aproximación al perfil de las víctimas de este tipo de delitos en Andalucía, se han estudiado las variables sexo, edad, tipología penal del delito y nacionalidad de las víctimas.

CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

El número total de víctimas registradas en Andalucía asciende a 42, de las cuales 31 son hombres y 11 son mujeres.

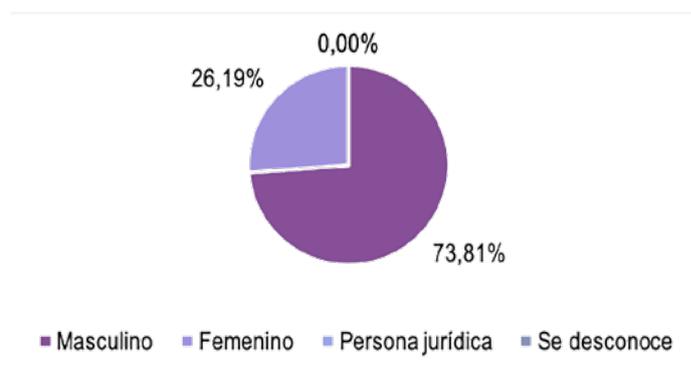
Tabla 11. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por sexo. Andalucía 2019

	MUJER	HOMBRE	PERSONA JURÍDICA	SE DESCONOCE	TOTAL
Nº de víctimas	11	31	0	0	42
% de víctimas	26,19%	73,81%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Como se puede comprobar en la tabla 11 y en el gráfico 10, las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género son en su mayoría hombres (73,81%). Las mujeres víctimas de este tipo de delitos representan el 26,19%.

Gráfico 10. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por sexo. Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género se distribuyen de manera diferente según el tipo de delito penal y el sexo. En concreto, los delitos por lesiones (12) se distribuyen entre hombres (9) y mujeres (3).

En el caso de los delitos por lesiones, la distribución también evidencia una mayoría de víctimas hombres (9), frente a los registrados en el caso de las mujeres (3) para el mismo tipo de delito.

Siguen la misma tendencia los datos registrados para los delitos de amenazas: los hombres registran 7 casos y las mujeres 2.

Lo mismo ocurre con los delitos por discriminación (5/2) injurias (4/1) y trato degradante (3/1).

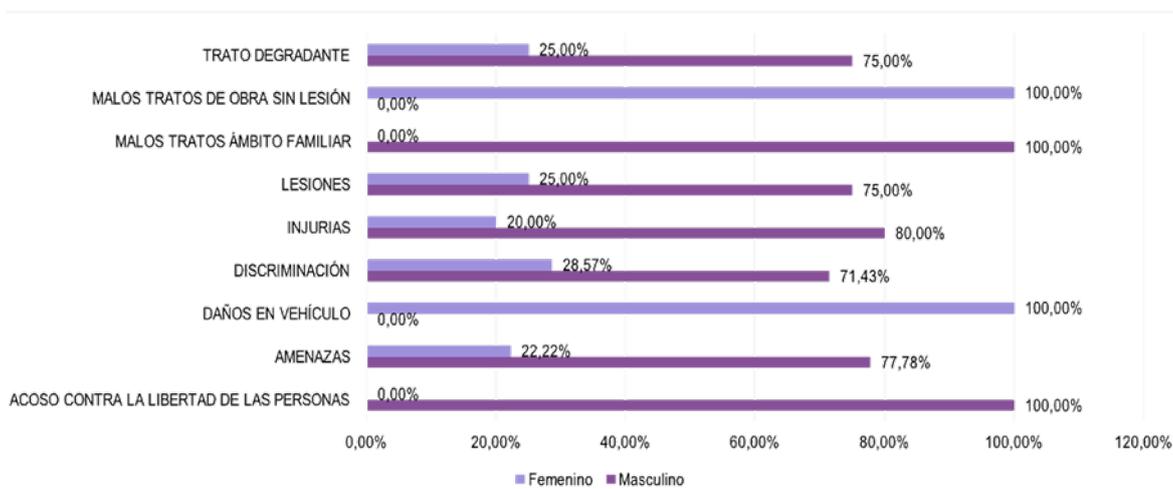
Tabla 12. Víctimas por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por tipología penal y sexo. Andalucía 2019

Periodo 2019	ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO					ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO				
	VALOR ABSOLUTO					PORCENTAJE				
	HOMBRE	MUJER	PERSONA JURÍDICA	SE DESCONOCE	TOTAL	HOMBRE	MUJER	PERSONA JURÍDICA	SE DESCONOCE	TOTAL
Acoso contra la libertad de las personas	1	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Amenazas	7	2	0	0	9	77,78%	22,22%	0,00%	0,00%	100,00%
Daños en vehículo	0	1	0	0	1	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Discriminación	5	2	0	0	7	71,43%	28,57%	0,00%	0,00%	100,00%
Injurias	4	1	0	0	5	80,00%	20,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Lesiones	9	3	0	0	12	75,00%	25,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Malos tratos ámbito familiar	2	0	0	0	2	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Malos tratos de obra sin lesión	0	1	0	0	1	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Trato degradante	3	1	0	0	4	75,00%	25,00%	0,00%	0,00%	100,00%
TOTAL	31	11	0	0	42	73,81%	26,19%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Existen, como se puede comprobar en el gráfico, diferencias significativas entre las víctimas hombres y mujeres de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. En mayor o menor medida el peso porcentual de victimización es mayor en el caso de los hombres víctimas de este tipo de delitos.

Gráfico 11. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por tipología penal y sexo. Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Analizados los delitos de odio calificados por orientación sexual e identificación de género en relación con la edad de las víctimas, se ha observado que son los grupos de edad de entre 18 y 40 años los más afectados por este tipo de delitos, principalmente en el caso de los hombres.

Tabla 13. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Valores absolutos y porcentuales. Andalucía 2019

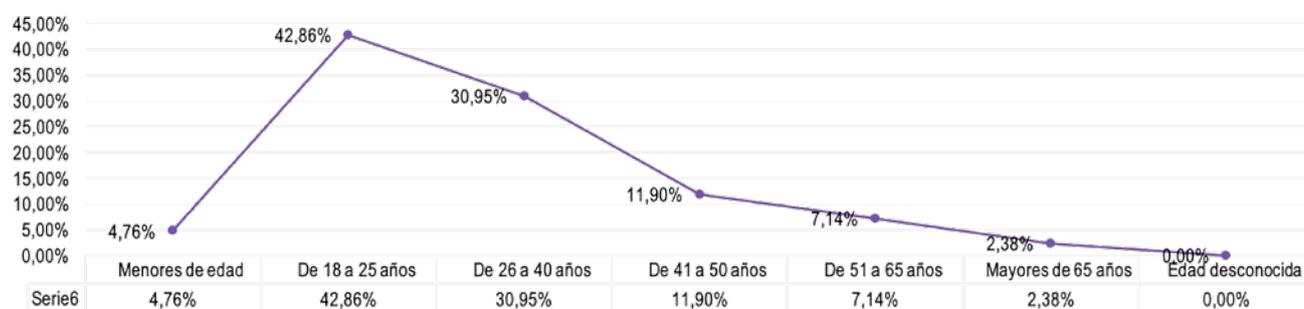
	VALORES ABSOLUTOS					VALORES PORCENTUALES				
	HOMBRES	MUJER	PERSONA JURÍDICA	SE DESCONOCE	TOTAL	HOMBRE	MUJER	PERSONA JURÍDICA	SE DESCONOCE	TOTAL
Menores de edad	1	1	0	0	2	3,23%	9,09%	0,00%	0,00%	4,76%
De 18 a 25 años	13	5	0	0	18	41,94%	45,45%	0,00%	0,00%	42,86%
De 26 a 40 años	10	3	0	0	13	32,26%	27,27%	0,00%	0,00%	30,95%
De 41 a 50 años	4	1	0	0	5	12,90%	9,09%	0,00%	0,00%	11,90%
De 51 a 65 años	3	0	0	0	3	9,68%	0,00%	0,00%	0,00%	7,14%
Mayores de 65 años	0	1	0	0	1	0,00%	9,09%	0,00%	0,00%	2,38%
Edad desconocida	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL EDAD	31	11	0	0	42	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019.

Como se puede apreciar en el gráfico 12, el pico máximo en cuanto a número de víctimas de delitos de odio por orientación sexual y diversidad de género se observa en el tramo de edad comprendido entre los 18 y 25 años, con un peso del 42,86%. Son, por tanto, las personas LGTBI (en mayor medida los hombres) pertenecientes a este tramo de edad, las que presentan una mayor vulnerabilidad.

Aunque a una distancia significativa del grupo de edad anterior, las personas LGTBI pertenecientes al tramo de edad comprendido entre los 26 y los 40 años, también pueden considerarse grupo de riesgo con un peso porcentual del 30,95%. A partir de los 41 años, va disminuyendo progresivamente el número de delitos de esta naturaleza, hasta el tramo de más de 63 años en el que se produce el 2,38% de los casos.

Gráfico 12. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

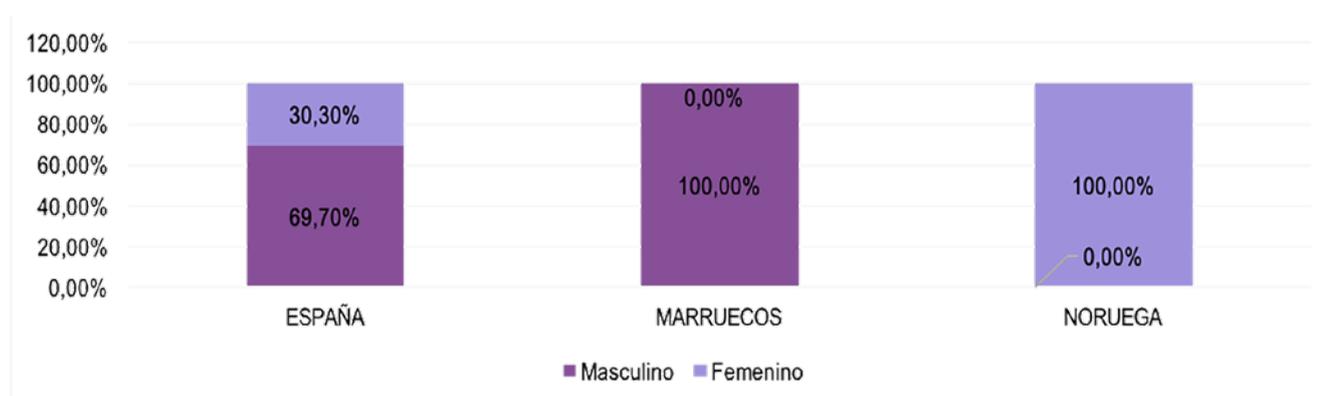
En su mayoría las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género son de nacionalidad española (33). También se han registrado víctimas de nacionalidad marroquí (8).

Tabla 14. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Valores absolutos y porcentuales. Andalucía 2019

Nacionalidad	VALORES ABSOLUTOS					VALORES PORCENTUALES				
	HOMBRE	MUJER	PERSONA JURÍDICA	SE DESCONOCE	TOTAL	HOMBRE	MUJER	PERSONA JURÍDICA	SE DESCONOCE	TOTAL
España	23	10	0	0	33	69,70%	30,30%	0,00%	0,00%	100,00%
Marruecos	8	0	0	0	8	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Noruega	0	1	0	0	1	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
TOTAL NACIONALIDAD	31	11	0	0	42	73,81%	26,19%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Gráfico 13. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Capítulo III. Perfil de la persona agresora

El estudio del perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género constituye una unidad de análisis en sí misma que facilita el poder conocer este fenómeno en mayor profundidad.

Se han sometido a análisis las mismas variables tenidas en cuenta en el caso del estudio del perfil de las víctimas, es decir, sexo, edad, calificación penal de los delitos, grupos de edad y nacionalidad de quienes cometen el delito.

En este caso, además, se han contemplado los registros referidos a detenciones e investigaciones por la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía.

APROXIMACIÓN AL PERFIL DE LAS PERSONAS AGRESORAS POR DELITOS DE ODIOS CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

En Andalucía se han producido en el año 2019 un total de 15 detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, de las cuales, 11 se corresponden con detenciones/investigaciones practicadas a hombres y 4 a mujeres.

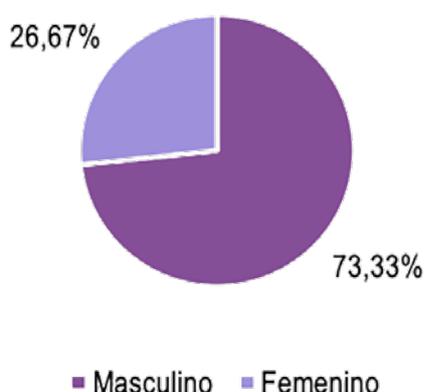
Tabla 15. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por sexo. Andalucía 2019

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Nº de detenciones/investigaciones	11	4	15
% de detenciones/Investigaciones	73,33%	26,67%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Como queda reflejado en el gráfico 14, las detenciones/investigaciones practicadas en Andalucía a agresores por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género asciende a un 73,33% del total de las detenciones/investigaciones realizadas. El resto, un 26,67%, corresponden a agresoras.

Gráfico 14. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género registradas por sexo en Andalucía. 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

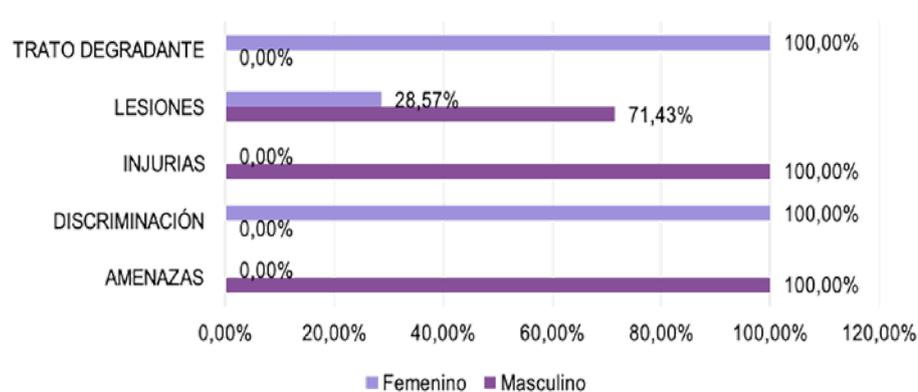
Las infracciones penales por lesiones (7) e injurias (5) son las causas principales de las detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. En el primer caso (lesiones), se han registrado 5 detenciones/investigaciones a agresores y 2 a agresoras y, en el segundo (injurias), todos los casos (5) de detenciones/investigaciones registradas son efectuadas a agresores.

Tabla 16. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, según tipología penal y sexo. Andalucía 2019

2019	VALORES ABSOLUTOS			VALORES PORCENTUALES		
	HOMBRE	MUJER	AMBOS SEXOS	HOMBRE	MUJER	AMBOS SEXOS
Amenazas	1	0	1	100,00%	0,00%	100,00%
Discriminación	0	1	1	0,00%	100,00%	100,00%
Injurias	5	0	5	100,00%	0,00%	100,00%
Lesiones	5	2	7	71,43%	28,57%	100,00%
Trato degradante	0	1	1	0,00%	100,00%	100,00%
TOTAL	11	4	15	73,33%	26,67%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Gráfico 15. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, según tipología penal y sexo. Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

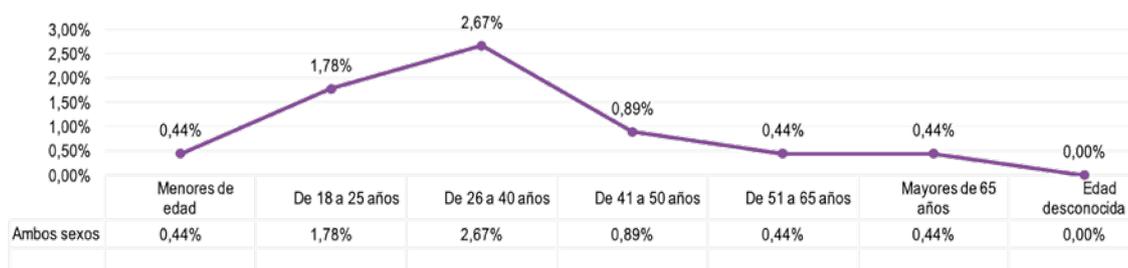
Como ocurre en el caso de las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, el punto máximo del gráfico se alcanza en el tramo de edad de 18 a 40 años.

Tabla 17. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Andalucía 2019

Detenciones / investigaciones por infracciones penales Orientación sexual e identidad de género	VALORES ABSOLUTOS			VALORES PORCENTUALES		
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	% HOMBRE	% MUJER	TOTAL
Menores de edad	1	0	1	9,09%	0,00%	6,67%
De 18 a 25 años	2	2	4	18,18%	50,00%	26,67%
De 26 a 40 años	5	1	6	45,45%	25,00%	40,00%
De 41 a 50 años	2	0	2	18,18%	0,00%	13,33%
De 51 a 65 años	0	1	1	0,00%	25,00%	6,67%
Mayores de 65 años	1	0	1	9,09%	0,00%	6,67%
Edad desconocida	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	11	4	15	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Gráfico 16. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

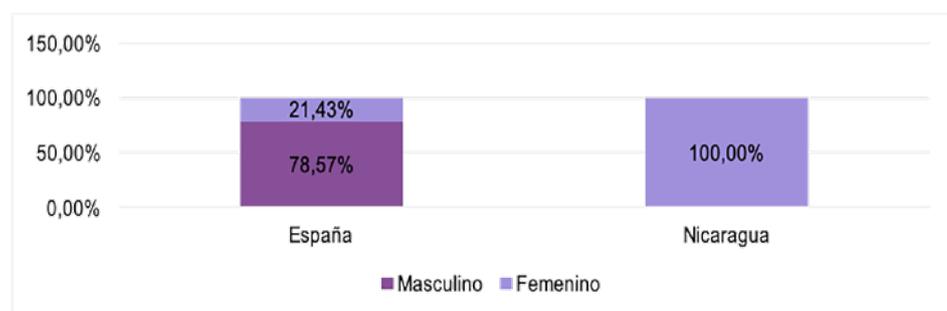
La mayoría de las detenciones/investigaciones llevadas a cabo por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía corresponden a personas de nacionalidad española (14). De ellas, la mayoría se practicaron a hombres (11) y el resto a mujeres (3).

Tabla 18. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Valores absolutos y porcentuales. Andalucía 2019

NACIONALIDAD	VALOR ABSOLUTO			PORCENTAJE		
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL
España	11	3	14	78,57%	21,43%	100,00%
Nicaragua	0	1	1	0,00%	100,00%	100,00%
TOTAL	11	4	15	73,33%	26,67%	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Gráfico 17. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Andalucía 2019



Fuente: Ministerio del Interior. Portal Estadístico de Criminalidad. 2019

Capítulo IV. Análisis del discurso de odio contra las personas LGTBI en redes sociales

“Es fundamental luchar contra el ciberodio, una de las principales vías de comisión de delitos de odio hacia las personas LGTBI”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación ha revolucionado la manera de acceder a la información y al conocimiento y también la manera de relacionarnos. La era digital ha supuesto la emergencia y el uso masivo y creciente de redes sociales como Facebook, Twitter, WhatsApp o Instagram que, si bien facilitan la comunicación, el trabajo colaborativo y la manera de interactuar, también se han convertido en espacios para la difusión y distribución de publicaciones ofensivas, degradantes, discriminatorias o violentas contra personas o colectivos de LGTBI. Estas manifestaciones, en ocasiones vertidas al amparo de una pretendida libertad de expresión, pueden ser constitutivas de delito.

Según COGAM Educación, **el medio más utilizado para ejercer ciberbullying LGTBfóbico son las redes sociales**. Las prácticas vejatorias más comunes son el envío de **mensajes con contenido ofensivo**, la difusión de **imágenes denigrantes** y la **suplantación de identidad** con el fin de humillar a la víctima. Además del ciberbullying, existe una amplia gama de formas de violencia y delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Internet, como por ejemplo: *el mobbing* laboral llevado a las redes, la incitación a la discriminación, la suplantación de la personalidad, la difusión de materiales que incitan a la violencia, hacer pública la orientación sexual o identidad de género de alguien sin su consentimiento, difundir fotografías comprometidas o hacerse pasar por homosexual y mostrar conductas cariñosas, de coqueteo o de conquista, generalmente llevadas a cabo por grupos de ideología neonazi y que pueden acabar en encuentros, secuestros, robos, chantajes, vejaciones, abusos, humillaciones e incluso con grabaciones de las vejaciones y difusión de las mismas en Internet.

Según Denisse Albornoz, Directora de Investigación Bachiller en Desarrollo Internacional y Sociología por la Universidad de Toronto (Canadá), el discurso homofóbico y LGBTIQ-fóbico en redes sociales se caracteriza por atacar a personas que apoyan a la comunidad LGTBI+ o a las personas homosexuales que muestran con normalidad fotos con sus parejas.

Por su parte, el Consejo Audiovisual de Andalucía, el 18 febrero de este mismo año, ha publicado un informe sobre la difusión en línea de contenidos audiovisuales que “albergan elementos compatibles con el discurso de odio, en el contexto de la pandemia de la Covid-19”. El informe destaca:

1. La gran capacidad de difusión y propagación de los mensajes y discursos de odio en las plataformas de intercambio de videos en particular, y en redes sociales en general durante la crisis sanitaria COVID - 19.
2. El carácter sesgado y estereotipado de los discursos de odio difundidos en redes sociales.
3. La gran velocidad con que se difunde el discurso de odio en las redes sociales, lo que hace que escapen de cualquier control.
4. Las comunidades virtuales que difunden discursos de odio se retroalimentan a sí mismas, lo que aumenta la variabilidad de los discursos de odio su mantenimiento y rápida propagación.

El discurso de odio por orientación sexual e identidad de género en redes sociales, además de influir negativamente en el bienestar de las personas y en su salud en sentido amplio, produce inseguridad y angustia a las mismas y vulnera sus derechos elementales de ciudadanía.

La mayoría de las personas consultadas⁵ consideran que en las redes sociales se difunde el discurso de odio por orientación sexual e identidad de género.

Tabla 19. Delitos de odio contra las personas LGTBI en redes sociales

Discurso de odio contra las personas LGTBI en redes sociales		
2019	Valor absoluto	Porcentaje
Sí	22	91,67%
No	0	0,00%
Ns/Nc	2	8,33%
Total	24	100,00%

Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

⁵ De la totalidad de asociaciones, federaciones y organizaciones LGTBI existentes en Andalucía (66), han respondido 24 (36,36%), a las que nos referimos en el análisis del discurso de odio contra las personas LGTBI en redes sociales.

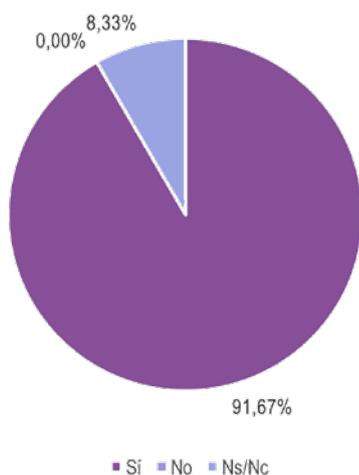
En concreto, el 91,67% de las personas pertenecientes a las asociaciones LGTBI consultadas, reconocen que en las redes sociales se difunde un discurso de odio contra las personas o colectivos de personas LGTBI.

“No hay límites para el discurso de odio contra las personas trans. Desde la mofa hasta los discursos intelectuales van en aumento y parece que esta, lamentablemente, será la tendencia en los próximos años”

Mar Cambrollé Jurado

Activista a favor de las personas trans. Fundadora del colectivo LGTBI en Andalucía y promotora de la Ley Integral de Transexualidad

Gráfico 18. Discurso de odio contra las personas LGTBI en redes sociales.



Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

Profundizando en los factores relacionados con la difusión del discurso de odio por orientación sexual e identidad de género en redes sociales, se señala que, según el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, las agresiones en redes sociales a personas, o colectivos de personas LGTBI han aumentado un 90% y que estas agresiones se producen bajo perfiles falsos y en nombre de la libertad de expresión.

“A mi modo de ver, la polarización política fomenta el discurso de odio en las redes sociales. Son necesarias urgentemente medidas punitivas y también acciones formativas y de sensibilización, principalmente dirigidas a los medios de comunicación y en los planes de estudio”

Mar Cambrollé Jurado

Activista a favor de las personas trans. Fundadora del colectivo LGTBI en Andalucía y promotora de la Ley Integral de Transexualidad

En cuanto a las causas de este aumento, se apunta a varias direcciones. Por una parte, se cree que en la actualidad existen discursos políticos que, de una u otra manera, pudieran alentar este tipo de conductas y, por otra, que debido a la visibilización creciente de los colectivos LGTBI surgen, en paralelo, un mayor número de personas o grupos de personas en contra.

Algunas opiniones muestran, por una parte, la elevada frecuencia de las expresiones de odio y, por otra, la autoría o precedencia y distribución o difusión de estas y también el propósito de la difusión del discurso de odio contra personas o colectivos de personas LGTBI.

“Muchas personas o determinadas organizaciones se escudan en las redes sociales para difundir discursos de odio porque se amparan en el anonimato a través de cuentas falsas. Además, es complicado que pueda haber repercusiones a nivel judicial y legal para ese tipo de perfiles aprovechándose de esta circunstancia”.

Gema Garrido Fuentes

Apoyo Positivo

“En redes sociales resulta más fácil hacer llegar los discursos de odio a más gente, estos pueden venir desde personas particulares, asociaciones públicas e incluso partidos políticos. Solo hay que indagar un poco para encontrar estos discursos de odio”

Luz María García García

Almería con Orgullo

En este mismo sentido se repiten las opiniones de quienes conocen, por experiencia propia o como miembros de alguna de las asociaciones que representan, a las personas LGTBI en Andalucía:

“Vemos publicaciones diarias de la ultraderecha, pisoteando nuestros derechos”

Esperanza del Mar Mata Carmona

Orgullo y Diversidad Campo de Gibraltar

“Somos víctimas de grupos religiosos y de radicales políticos”

Angels BACA

Asociación ATAME

Otra cuestión traída al análisis de testimonios y percepciones es la relacionada con las personas menores de edad.

“Las redes sociales son un espacio altamente segmentado...y existen espacios virtuales con un alto nivel de intolerancia, machismo, xenofobia, racismo...Además en los espacios juveniles el acoso personas LGBTI en las redes es evidente cuando se trabaja en el ámbito escolar”

Raúl del Río González

Fundación Triángulo Andalucía

Así mismo, se ha mostrado una insistente preocupación por la impunidad con que circulan los mensajes de odio en redes sociales. Así se expresa una de las personas consultadas:

“Actualmente no existe legislación para obligar a los perfiles que se crean en redes sociales a usar su identidad real. Nuestro Código Penal no puede perseguir e imputar los delitos que cometa un perfil, puesto que no se puede identificar al usuario real...”

Alejandro Iglesias de León

GAYLESPOL, POLICÍAS LGTBI+

“En redes sociales no existen herramientas efectivas para denunciar y atajar la violencia contra el colectivo LGTBI”.

Leo Sánchez del Villar Ramos

Transdiversidad

Capítulo V. Análisis perceptivo, testimonial y discursivo

De la totalidad de asociaciones, federaciones y organizaciones LGBTI existentes en Andalucía (66), han respondido 24 (36,36%), a las que nos referimos en el análisis del discurso de odio contra las personas LGBTI en este capítulo.

El tejido asociativo andaluz representante de la población LGBTI y sus familias asume una función comunitaria inequívoca en los ámbitos, social, educativo, sanitario y laboral.

Todas las asociaciones trabajan por la defensa de los Derechos Humanos recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y, de manera especial, aquellos que se refieren a lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales y a su dignidad como personas, al libre desarrollo de su personalidad, a la búsqueda de la igualdad social y a la eliminación de discriminaciones por razón de la orientación sexual e identidad de género.

En su lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva, tanto de derecho como, de hecho, estas asociaciones vienen desarrollando diversas actividades para dar visibilidad a la población LGBTI, educar a niños, niñas y adolescentes en valores relacionados con la diversidad sexual y de género y sensibilizar a la población en general para lograr una sociedad más plural y respetuosa, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género de las personas. Por otra parte, muchas de estas asociaciones desarrollan programas para la integración social y laboral de la población LGBTI, con especial interés por la población más joven.

Asimismo, se promueven las relaciones de colaboración entre entidades e instituciones y el establecimiento de líneas de trabajo conjuntas relacionadas con los ámbitos, sanitario, educativo, jurídico y también en el ámbito de la cooperación internacional.

ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

La mayoría de las asociaciones andaluzas LGBTI de Andalucía dicen atender y acompañar a personas víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

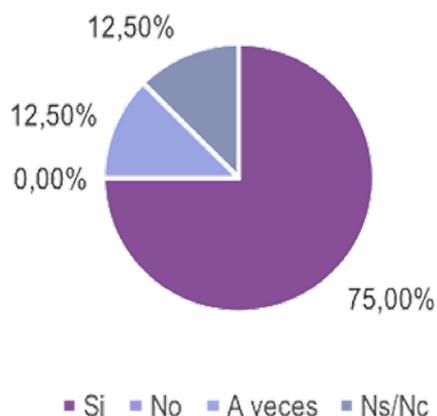
Tabla 20. Atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género

2019	Valor absoluto	Porcentaje
Si	18	75,00%
No	0	0,00%
A veces	3	12,50%
Ns/Nc	3	12,50%
Total	24	100,00%

Fuente: Consulta a Asociaciones LGBTI de Andalucía. Elaboración propia 2020

En concreto, 3 de cada 4 de las asociaciones LGTBI consultadas (75%) dicen atender y acompañar a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género de manera permanente. Otras en cambio, con un peso de respuesta del 12,50%, lo hacen ocasionalmente.

Gráfico 19. Atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género



Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

La mayoría de las personas consultadas creen que en Andalucía el número de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género ha aumentado.

Tabla 21. Evolución de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género

2019	Valor absoluto	Porcentaje
Han aumentado	22	91,67%
Ni han aumentado ni han disminuido	2	8,33%
Ns/Nc	0	0,00%
Total	24	100,00%

Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

Efectivamente, el 91,67% de las personas consultadas pertenecientes a las asociaciones andaluzas de personas LGTBI opina que los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género han aumentado en el último año en nuestra Comunidad. Un 8,33% de estas personas creen que este tipo de delitos tienen lugar con la misma frecuencia que en años anteriores.

Gráfico 20. Evolución de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.



Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

DENUNCIAS DE LOS DELITOS DE ODIOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

La mayoría de las personas pertenecientes a asociaciones LGTBI cree que no se denuncian todos los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género que tienen lugar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, el 80% de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género no son denunciados por las víctimas.

Tabla 22. Creencia de inexistencia de denuncias por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género

	Valor absoluto	Porcentaje
Sí	1	4,17%
No	23	95,83%
Ns/Nc	0	0,00%
Total	24	100,00%

Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

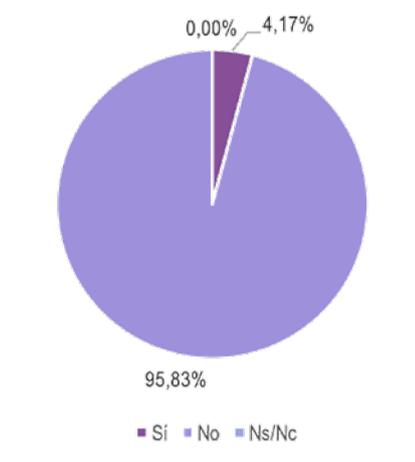
“Habrá que analizar en profundidad el porqué de la infra denuncia y también concienciar y visibilizar el problema. Por una parte, se deberían de dar a conocer los servicios existentes como por ejemplo el SAVA y abarcar recursos del tercer sector y por otra mejorar los servicios de asistencia y acompañamiento a víctimas”

Sandra Millán Madera

Psicóloga y experta universitaria en criminología Coordinadora del SAVA en Sevilla

En concreto, un 95,83% de las personas consultadas opina que la mayoría de los delitos de odio tipificados por orientación sexual e identidad de género no son denunciados.

Gráfico 21. Creencia de inexistencia de denuncias por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género



Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

Existe dispersión en las respuestas referidas a los motivos de las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género para no denunciar. Con todo, son numerosas las personas que creen que la principal motivación para no denunciar este tipo de delitos es la desconfianza en las instituciones.

Tabla 23. Motivos de la víctima para no denunciar

	Valor absoluto	Porcentaje
La víctima tiene miedo a sufrir represalias por parte del agresor/a.	7	29,17%
Desconfianza en las instituciones.	7	29,17%
La víctima no quiere dar a conocer su orientación sexual o identidad de género.	6	25,00%
Desconocimiento de los recursos existentes para denunciar.	4	16,66%
Otros	0	0,00%
Total	24	100,00%

Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

El 29,17% de las personas consultadas cree que las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género no denuncian por desconfianza en las instituciones a las que tienen que dirigirse para cursar la denuncia.

El miedo a sufrir represalias por parte de las personas agresoras es otro de los principales motivos para no denunciar. En concreto, un 29,17% de las personas consultadas dice que uno de los principales motivos de la infra denuncia hay que buscarlo en el miedo a denunciar.

El 25% de las personas consultadas (una de cada cuatro), ha elegido la opción de respuesta “la víctima no quiere dar a conocer su orientación sexual e identidad de género”.

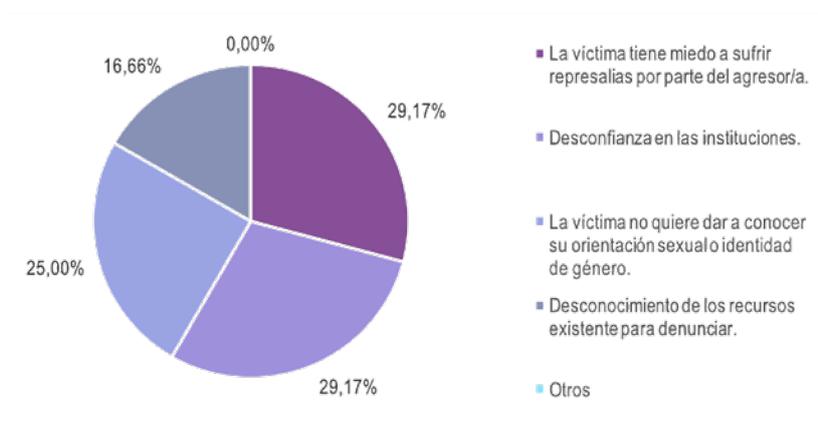
Y, en menor medida, pero con un significativo 16,66%, se encuentran quienes creen que las víctimas no denuncian estos delitos por desconocer los recursos existentes para ello.

“El desconocimiento del procedimiento a seguir, o dónde acudir y que hacer en caso de agresión, incidente, o infracción administrativa, está en la base de la infra denuncia. Por ello, es importante que se desarrolle al máximo la ley”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI

Gráfico 22. Motivo de la víctima para no denunciar



Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN ANDALUCÍA DESTINADOS AL COLECTIVO LGTBI

La mayoría de las personas consultadas pertenecientes a las asociaciones LGTBI (sobre 24 consultas) creen que no existen recursos suficientes para abordar la problemática de este colectivo.

Tabla 24. Suficiencia de recursos para abordar la problemática del colectivo LGTBI

	Valor absoluto	Porcentaje
Sí	8	33,33%
No	14	58,33%
Desconozco los recursos existentes	2	8,34%
Ns/Nc	0	0,00%
Total	24	100,00%

Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

En concreto un 58,33% de las entidades consultadas opina que los recursos existentes en la actualidad destinados al colectivo LGTBI, son insuficientes. No obstante, un significativo 33,33% opina lo contrario y un 8,34% dice no conocer los recursos existentes.

Gráfico 23. Suficiencia de recursos para abordar la problemática del colectivo LGTBI



Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

En mayor o menor medida, las asociaciones andaluzas representantes de la población LGTBI cuentan con recursos destinados al desarrollo de acciones informativas y de sensibilización y también para asistencia y acompañamiento a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

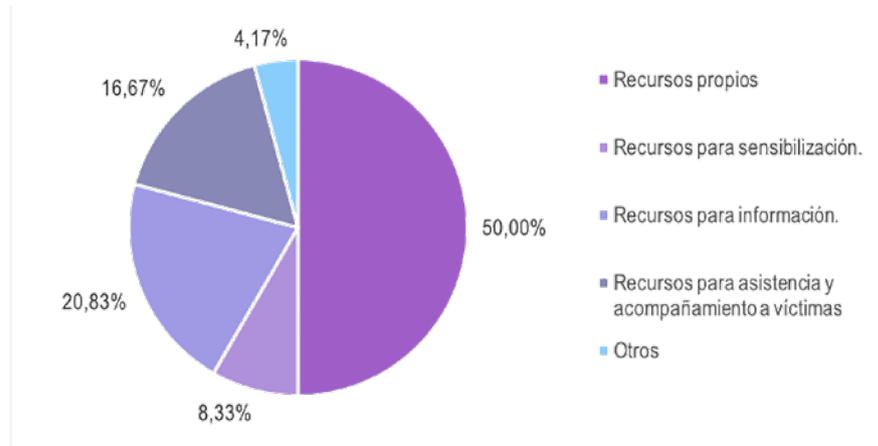
Tabla 25. Recursos disponibles en las asociaciones de LGTBI

	Valor absoluto	Porcentaje
Recursos propios	12	50,00%
Recursos para sensibilización.	2	8,33%
Recursos para información.	5	20,83%
Recursos para asistencia y acompañamiento a víctimas	4	16,67%
Otros	1	4,17%
Total	24	100,00%

Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

El 50% de las asociaciones LGTBI consultadas dice disponer de recursos propios. De ellas, un 20,83% reconoce disponer de recursos para acciones informativas, un 16,67% dice contar con recursos para asistencia y acompañamiento a víctimas y un 8,33% para acciones destinadas a la sensibilización.

Gráfico 24. Recursos disponibles en las asociaciones de LGTBI



Fuente: Consulta a Asociaciones LGTBI de Andalucía. Elaboración propia 2020

Desde las federaciones de asociaciones, fundaciones y asociaciones de personas LGTBI se señala la importancia de los centros LGBTIQA+ municipales. Asimismo, se propone la elaboración de un protocolo de actuación en caso de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, así como la valoración periódica de la trazabilidad de todos los procesos de atención y acompañamiento a víctimas de este tipo de delitos para poder mejorar de manera continua.

Los recursos más demandados se refieren a las necesidades formativas.

“Es necesario elaborar un Plan de Formación abarcador desde el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) dirigido al funcionariado para que se puedan llevar a cabo acciones transversales e interinstitucionales”

Víctor Luis Gutiérrez Castillo

Secretario del Departamento y Coordinador del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén

5. Actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación tiene atribuidas, por el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre otras competencias, todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, participación ciudadana, innovación social, objetivos de desarrollo sostenible, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

El artículo 9 de la Ley 8/2017, de 28 de noviembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, declara el carácter transversal de las políticas públicas en materia de diversidad, indicando que:

“La Comunidad Autónoma implementará una política proactiva de carácter transversal dirigida a la plena integración de las personas LGTBI, en base a los principios de no discriminación por causa de orientación sexual, identidad de género y expresión de género, destinando para ello los instrumentos y estructuras necesarias que garanticen su viabilidad. Dicha política prestará especial atención a aquellos casos en los que pueda concurrir discriminación múltiple.”

En el año 2019 se crea por primera vez en Andalucía una Dirección General con competencias en materia de igualdad de trato y no discriminación, adscrita a la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación, la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, a la que se atribuyen junto a las competencias en materia de violencia de género, las siguientes:

- El impulso y desarrollo de la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración.
- La realización de informes y estudios, así como el análisis y la producción de datos para su uso estadístico, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación.
- El diseño, desarrollo y la realización de actividades en materia de información, formación y sensibilización social para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas, así como cuantas otras sean necesarias.
- La promoción de medidas tendentes a la protección y la asistencia de las personas víctimas de discriminación, en colaboración otras Administraciones Publicas.
- El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
- Promover la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el ámbito educativo, sin perjuicio de las competencias de la Consejería correspondiente.
- Promoción y realización de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- Coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.
- Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

ACTUACIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Entre las competencias asignadas a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad en materia de igualdad de trato y diversidad, se encuentra la realización de informes y estudios, así como el análisis y la producción de datos para su uso estadístico, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

La realización del Informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI responde al desarrollo de esta competencia. Asimismo, cabe citar otras medidas y actuaciones que se han desarrollado por esta Dirección General dirigidas a la promoción de políticas antidiscriminatorias.

En el año 2020, en aplicación de la exigencia prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía y del Decreto 175/2017, de 31 de octubre, por el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración del informe bienal, se elaboró el segundo informe bienal en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, que recoge las principales actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía durante el periodo 2017 y 2018, y en cuya elaboración han participado tanto las Consejerías competentes en materia de educación, empleo, salud, justicia y políticas sociales, como las asociaciones que representan a las personas transexuales.

En ese mismo año, se iniciaron las actuaciones previas dirigidas a la elaboración de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía. Con este fin, en el año 2021, se ha aprobado y publicado el Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía, que pone en marcha el procedimiento de elaboración de esta Estrategia, cuyos fines son:

- Lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares.
- Eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.
- Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

Para garantizar el derecho a la autodeterminación de género y al reconocimiento de la personalidad, y en cumplimiento, entre otros, del artículo 47 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, que establece la obligación de la Administración de la Junta de Andalucía de adoptar las medidas necesarias para que los documentos administrativos contemplen la diversidad sexo/género, la Dirección General de Violencia de Género Igualdad de Trato y Diversidad ha iniciado las actuaciones necesarias para adaptar los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía con la finalidad de contemplar la diversidad sexo genérica. A estos efectos, por una parte, ha introducido la casilla "otros" en la casilla existente sexo: Hombre/Mujer, en los formularios del procedimiento de constitución del Consejo Andaluz LGTBI y ha propuesto a la Secretaría General para la Administración Pública, la adaptación generalizada a todos los formularios, con esta finalidad.

Sensible al incremento de los delitos e incidentes de odio, en especial a los motivados por razón de orientación sexual e identidad de género, la Consejería no ha querido permanecer ajena a esta realidad y ha considerado inaplazable el adoptar medidas que contribuyan a la persecución de estos delitos y la protección de las víctimas. Con esta finalidad, ha estimado necesario proponer al Consejo de Gobierno la incorporación con carácter inmediato de un instrumento de cautela y protección a las víctimas de estas conductas, con el fin de prevenir el incremento de las acciones constitutivas de delito de odio y su erradicación, consistente en la personación de la Junta de Andalucía en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 510 del Código Penal. Fruto de esta propuesta tramitada y elaborada por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, se dicta el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Igualdad de Políticas Sociales y Conciliación a adoptar las medidas necesarias para habilitar a la Administración de la Junta de Andalucía a personarse en los procedimientos sobre delitos de odio.

Asimismo, teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran las personas mayores, en el año 2020 se ha elaborado un Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de discriminación a personas LGTBI en recursos de atención a personas mayores.

De otro lado, se han realizado distintas propuestas a proyectos normativos y otros instrumentos dirigidos a garantizar los derechos de las personas LGTBI en los distintos ámbitos de actuación.

En el año 2020 se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia desigualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, (Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020), incrementándose el crédito disponible para la concesión de estas subvenciones (Orden de 2 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 8 destinada a igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, en el ámbito de las competencias de la Consejería). Destacar que fruto de estas líneas en el año 2020 se ha subvencionado una casa de acogida para personas LGTBI en riesgo de exclusión social.

Además, se ha habilitado una casilla en la aplicación SE-NECA para garantizar los derechos del alumnado trans, concretamente, el nombre elegido correspondiente a su verdadera identidad de género.

PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES

Con el objetivo de la plena inclusión y participación de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la sociedad y en desarrollo del artículo 11 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, tramitó y aprobó en el año 2020 el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI.

- En su ejecución se dictó la Orden de 7 de julio de 2020, de convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo.
- El Pleno del Consejo Andaluz LGTBI se constituyó el 28 de diciembre de 2020, en esta sesión se designó a la Vicepresidencia segunda, en representación de las entidades LGTBI. En el año 2021, se han iniciado las actuaciones necesarias para la constitución de la Comisión Permanente, que está próxima a su constitución.

SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN

De acuerdo con el mandato de tutela y apoyo institucional recogido en el artículo 5 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, y con la finalidad de sensibilizar y concienciar sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y sobre el derecho a no ser discriminado por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, garantizar el respeto hacia las personas LGTBI y de prevenir actitudes y comportamientos de LGTBI-Fobia, se han elaborado diversos materiales formativos e informativos dirigidos a la ciudadanía, que pretenden ser instrumentos para fomentar la igualdad social plena y efectiva de las personas LGTBI y sus familiares, conocer las situaciones de violencia por LGTBI-Fobia, asesorar y orientar a las víctimas y prevenir hechos discriminatorios hacia estas personas.

Entre otros:

- Redacción, actualización y edición de la segunda edición de la Guía de Delitos de Odio elaborada por Charo Alises.
- Elaboración de folletos divulgativos en materia de derechos de igualdad de las personas LGTBI y de prevención de delitos de odio, en 4 idiomas, con un código QR que dirige a la Guía de Delitos de Odio.
- Cartelería sobre derechos de las personas LGTBI.

Por otra parte, a lo largo de los años 2020 y 2021 se han realizado varias campañas de sensibilización con estos mismos objetivos:

- ▶ Campaña de sensibilización “Orgullo de Ti” con motivo de la celebración del día Internacional del Orgullo LGTBI, año 2020. Fruto de esta campaña se elaboró un video para su difusión en redes y se realizó una programación especial en la televisión andaluza.
- ▶ Elaboración de un video para visibilizar las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus políticas públicas de coeducación en valores de igualdad y diversidad.
- ▶ Este año está en proceso la elaboración y difusión en redes y televisión de un video para garantizar la no discriminación por razón de pertenencia a grupo familiar LGTBI, con motivo de la celebración del día Internacional del Orgullo LGTBI, año 2021.
- ▶ Asimismo, este año se ha realizado una campaña de sensibilización contra la LGTBI-fobia en el Deporte en el año 2021.

- ▶ Del mismo modo, en cumplimiento del artículo 5.3 de la citada Ley, que dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares, se han desarrollado diversas actuaciones en el año 2020 para conmemorar el 28 de junio “Día Internacional del Orgullo LGTBI”, como la colocación de banderas en sedes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la colaboración en una programación especial temática LGTBI en la Televisión Pública Andaluza en la que se incluyó un debate y celebración de una jornada con las entidades LGTBI.
- ▶ Con el mismo objetivo, en el año 2020 se ha contratado una campaña específica para respaldar las distintas fechas conmemorativas del colectivo LGTBI, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.3 de la citada Ley: 19 de febrero “Día Internacional contra la LGTBIfobia en el deporte”; 31 de marzo “Día Internacional de la Visibilidad Trans”; 26 de abril “Día de la visibilidad Lésbica”; 17 de mayo “Día Internacional contra la LGTBIFOBIA”; 28 de junio “Día Internacional del Orgullo LGTBI”; 23 de septiembre “Día Internacional de la bisexualidad”; 26 de octubre “Día Internacional de la Visibilidad Intersexual” y 20 de noviembre “Día Internacional de la Memoria Trans”.

De acuerdo con esta campaña, en 2021 se han celebrado el día 19 de febrero el Día Internacional contra la LGTBIfobia en el deporte, para concienciar de lo irrelevante que debería ser para la sociedad la orientación sexual de los/as deportistas, quienes deberían ser valorados por sus hitos y no por otro motivo, y el 31 de marzo “Día Internacional de la Visibilidad Trans”, dedicado a la sensibilización en contra de la discriminación hacia las personas trans en todo el mundo.

Además, este año 2021, con motivo de la celebración del día Internacional del Orgullo LGTBI, está en proceso la elaboración y difusión en redes y televisión de un video para garantizar la no discriminación por razón de pertenencia a grupo familiar LGTBI,

En el año 2021 se ha puesto en marcha el I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, cuya fecha prevista es el 23 y 24 de junio que se plantea como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, la formación y el intercambio de buenas prácticas. El congreso está destinado a encontrar soluciones conjuntas para garantizar el respeto y la protección del derecho a la diversidad sexo genérica, a la expresión de género y a la diversidad familiar. Pretende, además, promover y garantizar la sensibilización

adecuada y la correcta actuación en materia de diversidad de los y las profesionales que prestan servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, familia y servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, ocio, cultura y deporte y comunicación. Su finalidad última es promover el respeto del derecho de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional, y prevenir y eliminar cualquier acto de violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra las personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios.

Por otra parte, y con la intención de sensibilizar y dar visibilidad a los derechos de estas personas, se han elaborado distintos artículos de *merchandising* en los colores que tradicionalmente han definido a este colectivo.

Y, además, en el programa del XI Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres se incluyó una intervención sobre la violencia intragénero.

La formación dirigida a los y las profesionales que de una u otra manera tienen responsabilidad relacionada con la prevención y erradicación de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género otra de las cuestiones sobresalientes.

“La formación especializada a funcionarios y funcionarias en general y a los cuerpos y fuerzas de seguridad es imprescindible y urgente”

Mar Cambrollé Jurado

Activista a favor de las personas trans. Fundadora del colectivo LGTBI en Andalucía y promotora de la Ley Integral de Transexualidad

Se ha analizado, por otra parte, los efectos de las acciones de sensibilización y formación sobre la prevención y afrontamiento de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

“En los países donde existen planes específicos para la sensibilización de las y las profesionales con responsabilidad en estos asuntos, el número de denuncias por delitos de odio contra las personas LGTBI y sus familias, aumenta de manera significativa”

Antonio Ferre Alonso

Presidente de Andalucía Diversidad LGBTI

“Todo se resume en la implementación de la ley. Se debe crear un grupo operativo de trabajo y un comité de seguimiento”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI

6. Actuaciones llevadas a cabo por las Universidades Públicas Andaluzas

Un análisis de las políticas antidiscriminatorias exige tener en cuenta el examen de los compromisos de las distintas Administraciones Públicas contra las actitudes de discriminación por LGTBIfobia. Por ello, se ha considerado imprescindible la consulta a las Universidades Públicas de Andalucía respecto a sus intervenciones (toma de medidas y desarrollo de acciones) relacionadas con la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGBTI en Andalucía, esencialmente de los protocolos de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGBTI y la formación.

Para tal fin, se solicitó información a todas las universidades públicas de Andalucía y, posteriormente, se realizó un rastreo de sus respectivas páginas web en busca de información relevante para el Informe.

Con todo, somos conscientes de que la información que a continuación se presenta, es solo una parte de la ingente labor que vienen haciendo las universidades andaluzas a favor de los derechos y libertad de las personas LGBTI.

Por otra parte, esta información puede estar incompleta y no ser exhaustiva.

Universidad de Almería

La Universidad de Almería lleva a cabo numerosas y diferentes acciones formativas y para la sensibilización dirigidas al Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes, todas ellas enfocadas al fomento del respeto por la igualdad y a la prevención de actitudes y conductas sexistas y el trato discriminatorio.

En definitiva, la Universidad de Almería promueve con sus actuaciones la tolerancia a la diversidad.

Acciones formativas:

- ▣ Prevención del *bullying* en el colectivo LGBTI.
- ▣ Diversidad sexual y mitos.
- ▣ Orgullo y prejuicio. Preguntas y respuestas.

Otras actuaciones realizadas:

- ▶ Plan de Igualdad de la Universidad 2020 – 2024.
- ▶ Protocolo de para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso sexual y por razón del sexo, orientación sexual o identidad de género.
- ▶ Procedimiento para el cambio de nombre en los expedientes y servicios, títulos y acreditaciones, disponible en la web de la Unidad de Igualdad.
- ▶ Celebración del Día contra la LGTBIfobia.
- ▶ Jornada: policía. diversidad y derechos. Discriminación y delitos de odio sobre el colectivo LGBTI+ y sobre la diversidad en los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- ▶ Taller para la deconstrucción de la masculinidad hegemónica.
- ▶ Concesión del premio COLEGA a la Universidad de Almería.
- ▶ Formación: protección de los derechos de las personas LGBTI y lucha contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.
- ▶ Izado de bandera y lectura de manifiesto para la visibilización de las personas LGBTI.
- ▶ Dotación de fondos bibliográficos sobre temas relacionados con el colectivo LGBTI.
- ▶ Convocatoria y creación de Grupos de Innovación y Buenas Prácticas docentes y el desarrollo de productos y materiales relacionados con las personas LGBTI.

Universidad de Cádiz

Las medidas desarrolladas en materia de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI se dirigen, por una parte, a las personas pertenecientes a este colectivo y por otra, a la comunidad universitaria.

- Protocolo de no discriminación y contra el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI”, aprobado en el año 2019.
- Establecimiento del procedimiento para solicitar el cambio de nombre.
- Acciones de carácter informativo, divulgativo y formativo sobre la realidad de las personas LGTBI.
- Celebración del Día del Orgullo LGTBI y Orgullo universitario, izado de bandera, lectura de manifiesto, proyección de video y colaboración con el resto de las universidades andaluzas.
- Firma de convenio con la asociación de transexualidad de Andalucía y exposición Transcendental.
- Reunión con la asociación AMARE LGTBI para el establecimiento de futuras líneas de colaboración.
- Difusión de actividades en redes sociales.
- Apoyo a estudios o proyectos de investigación en materia de LGTBI.
- Firma de convenio con la Asociación de Transexuales de Andalucía.
- Preparación de mesa 8M 2021 “Mujeres que derriban barreras”, con la participación de una representante de la Asociación de Transexuales de Andalucía.
- Apoyo al desarrollo de Trabajo Fin de Grado sobre el abordaje de actuaciones universitarias en relación con personas LGTBI (Grado de Trabajo Social).
- La Universidad de Cádiz tiene previsto realizar un diagnóstico de situación de las personas LGTBI en el curso 20/21.

Universidad de Córdoba

La Universidad de Córdoba contempla en su II Plan de Igualdad, acciones formativas y divulgativas encaminadas a informar y sensibilizar sobre:

- Conferencias orientadas al análisis de otras masculinidades o de las masculinidades diversas.
- Impulso del reconocimiento de la diversidad afectivo sexual y de las identidades de género.
- Medidas de inclusión de las diversas identidades de género en la comunidad universitaria.
- Regulación del procedimiento para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales.

Universidad de Huelva

La universidad de Huelva trabaja en un borrador de Protocolo para el cambio de nombre de las personas perteneciente al colectivo LGTBI.

Universidad de Granada

La Universidad de Granada viene trabajando desde hace algunos años en la defensa de los derechos de las personas LGTBI y para ello coordina acciones relacionadas con la diversidad LGTBI.

El II Plan de Igualdad de la UGR contempla en su eje 8, acciones para la defensa de los derechos y la dignidad de las personas LGTBI. Y en otro de sus ejes se recogen acciones dirigidas al abordaje de las nuevas y diversas masculinidades.

Acciones desarrolladas:

- Elaboración del protocolo de actuación para la prevención y respuestas ante el acoso LGTBI – fóbico.
- Protocolo de actuación para regular el proceso que garantice el derecho de las personas transexuales, transgénero e intersexuales para ser identificadas en los procesos y documentos administrativos con el nombre correspondiente al género con el que se identifican cuando este no coincida con el legalmente asignado.

Universidad de Sevilla

Desde 2009, la Universidad de Sevilla ha venido desarrollando sucesivos planes de igualdad. Dichos planes han incluido acciones destinadas a la defensa de los derechos y la dignidad de las personas LGTBI. Estas acciones han sido incluidas de manera transversal en todos los ejes del Plan y de manera específica en los ejes 1 y 3.

Concretamente, en el eje 1. Oportunidades para la igualdad y no discriminación, las acciones están orientadas a la promoción de un entorno libre de acoso laboral, sexual y por razón del sexo en la comunidad universitaria. En este eje se contempla específicamente el acoso por orientación sexual y el acoso por expresión o identidad de género.

Respecto al eje 3. Sensibilización y acciones formativas en materia de igualdad, destaca el impulso de la sensibilización y la concienciación.

La prevención de la LGTBIfobia está presente de manera transversal.

En el plan que se encuentra en elaboración está previsto incluir una línea específica para el fomento de la cultura igualitaria en el ámbito de la diversidad. Así mismo, está previsto (aunque ya se viene haciendo), incluir el procedimiento para que las personas transexuales, transgénero e intersexuales puedan cambiar el nombre.

- Mesa redonda «Igualdad y no discriminación LGTBI en Andalucía».
- I Congreso Internacional de Diversidad Sexual y Género en la Educación, la Filología y las Artes.
- Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera “Campaña de sensibilización Trans-formando la Universidad”.
- Campaña de sensibilización “SOMOSHETERO(GÉNEAS)”.
- Manifiesto “Universidad es universo y universo es diversidad. Por los derechos LGTBI”.
- Formación en Diversidad Sexual y de Género para una Universidad Inclusiva. En el marco de esta iniciativa, se ha desarrollado la “Guía sobre la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la Universidad de Código Seguro”.

Universidad de Málaga

- Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género.
- Protocolo de actuación en caso de transexualidad, transgeneridad e intersexualidad.

Universidad Pablo de Olavide

Medidas incluidas en el II Plan de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide, para el impulso de la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, y la prevención de la LGTBIfobia.

Eje 3. Acción 3.2. Impulsar actuaciones que favorezcan la igualdad de género, la construcción de las nuevas masculinidades y LGTBI: videos, carteles, programas de radio,

Protocolos

Protocolo para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales en la Universidad Pablo de Olavide.

Investigación

Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades (Red LIESS) desde 2011.

Campaña “Somos hetero (géneas)”. Mesa redonda Investigaciones Universitarias LGTBI en marcha.

Publicaciones

Revista RELIES. (Recuperado 09/02/2021 Archivos | RELIES: Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades (upo.es)

El colectivo LGTBI en el deporte como objeto de investigación sociológica. Estado de la cuestión.

De voces, silencios y apropiaciones en los procesos de patrimonialización de las memorias LGTBI.

TFG. La lucha del colectivo de personas transexuales a través de Facebook.

TFG. Proyecto de Intervención afectivo sexual en la Educación Secundaria Obligatoria.

TFG. Orgullo LGTBI y exclusión.

TFG. Necesidades educativas en salud afectivo-sexual. Proyecto socioeducativo para menores de entre 12 y 17 años en riesgo de exclusión social.

TFG. La evolución de la protección de la diversidad sexual en derecho europeo: activismo político y desarrollo jurídico.

TFG. Coeducación inconsciente.

Convenios

- Convenio de la Universidad Pablo de Olavide (UPO) con la Asociación Pasaje Begonia para la realización de proyectos específicos en materia social, cultural, turística, histórica y de investigación y divulgación de la memoria LGTBI.
- Convenio de colaboración educativo con la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera.
- Convenio de colaboración ATA-Universidad, Área de la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera y la Oficina para la Igualdad de la UPO, para el desarrollo de actividades contra la LGTBIfobia.

La UPO cuenta con la Asociación de Estudiantes LGTBI “Queer me dices”. Esta asociación lleva a cabo todo tipo de actividades relacionadas con la defensa de los derechos de las personas LGTBI.

7. Actuaciones llevadas a cabo por algunos ayuntamientos

Las actuaciones desarrolladas por la administración local, por su cercanía a las personas, son las que, en mayor medida, producen un mayor impacto en la población. Por este motivo se ha solicitado información a los municipios andaluces de mayor tamaño sobre las actuaciones desarrolladas para la defensa de los derechos y libertades de las personas LGTBI y sus familiares.

La información que se presenta a continuación es solo una parte de las numerosas actuaciones que, en este sentido, se desarrollan en los municipios andaluces.

Esta información puede estar incompleta y no ser exhaustiva.

Ayuntamiento de Algeciras

- Celebración del día del Orgullo con izado de bandera y adhesión al manifiesto de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Campaña de “Juegos con Orgullo contra la LGTBIfobia” con la asociación Roja Directa, Andalucía LGTBI y el Observatorio contra la LGTBIfobia del Campo de Gibraltar.

Ayuntamiento de Almería

- Celebración del Día del Orgullo con la lectura de manifiesto.

Ayuntamiento de Cádiz

- El Plan Municipal contra la LGTBIFOBIA y a favor de la diversidad afectivo sexual y de género (2019), que contempla las siguientes áreas de intervención:
 - ▶ Sensibilización y formación.
 - ▶ Visibilización y participación.
 - ▶ Prevención de la violencia LGTBI – fóbica y atención a víctimas.
 - ▶ Prevención de la violencia Inter género y atención a víctimas.
 - ▶ Transversalidad y coordinación interinstitucional.

Ayuntamiento de Córdoba

- Creación de la Mesa LGTBI + como Comisión Permanente. Córdoba ciudad inclusiva.

Acciones

- ▶ Mesa sobre diversidad afectivo sexual LGTBI+.
- ▶ Conmemoración del Orgullo LGTBI+ y campañas de comunicación y sensibilización.
- ▶ Propuesta de adhesión a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Orgullo 2020.
- ▶ Prevista la colaboración de un equipo de psicología para el asesoramiento a personas LGTBI+.

Ayuntamiento del Ejido

- Celebración del Día del Orgullo.
- Declaración del municipio libre de LGTBIfobia.

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Convenio de Colaboración con la Asociación Roja Directa para poner en uso una plataforma de on line de asesoramiento a personas LGTBI durante la pandemia.
- Concurso de relatos para mostrar la diversidad de las familias.

Ayuntamiento de Huelva

Creación de la Comisión LGTBI+ de apoyo al colectivo LGTBI en la que participan la Fundación Triángulo, Colegas Huelva, Chrysalis, Género sentado, Mariliendres, Diverses, Euforia Familias Trans – aliades, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Cs, Grupo Municipal Ría de Huelva.

Ayuntamiento de Jaén

Proyectos, iniciativas y acciones municipales

- ▶ Proyecto Municipal de Sensibilización y Educación en Igualdad para centros educativos de la ciudad de Jaén (2019).
- ▶ Elaboración de una guía de educación en igualdad dirigida a familias para su distribución en centros de barrio y centros de servicios sociales (2020).
- ▶ Incorporación al Hotel de Asociaciones de Juventud de las siguientes asociaciones LGTBI: Fundación Triángulo Andalucía; Jaén Diversidad LGTBI; Verve-ripen Rroms por la Diversidad; Arco Iris. Asimismo, hay que reseñar la incorporación de la Fundación Internacional de Derechos Humanos, cuyo proyecto específico para el Hotel de Asociaciones de Juventud contempla como eje central los derechos de las personas LGTBI (proyecto en elaboración).
- ▶ Colaboración con la asociación Arco Iris en formación afectivo-sexual.
- ▶ Creación del Punto de Información Municipal LGTBI. Establecimiento, en colaboración con la Federación Arco Iris, del Punto de Información LGTBI en el Ayuntamiento de Jaén (Concejalía de Juventud). La iniciativa tiene por objetivos el establecimiento de un servicio de información estable LGTBI (Punto de Información LGTBI), la formación para el personal municipal y voluntariado y la promoción de valores en torno a la diversidad afectivo-sexual (2018).

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Planes y acciones desarrolladas desde la Delegación de Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento para la prevención de la LGTBIfobia y la reivindicación de los derechos y libertades de las personas LGTBI la Delegación de Igualdad y Diversidad viene trabajando desde hace más de 25 años, junto a la Asociación Jerelesgay.

En 2001 se cuelga por primera vez la bandera arcoíris en el balcón del Ayuntamiento, convirtiéndonos en la primera institución municipal en España en hacerlo. Desde entonces, la cuelga de la bandera en conmemoración del Orgullo unido a la lectura pública del Manifiesto de Jerelesgay, se ha realizado ininterrumpidamente hasta la fecha de hoy.

Al mismo tiempo, alrededor de la izada de la bandera arcoíris, se han realizado diversas actividades:

- Celebración/reivindicación del día del Orgullo desde finales de los años 90, con ciclos anuales de cine de temática LGTBIQ, llegando a contar con 10 años de ciclo de cine, de exposiciones artísticas de temática o autoría LGTBIQ, convivencias, etc.
- Celebración de muestras de arte como carrozas, conciertos y manifestación pública en recorrido lúdico-festivo y reivindicativo por el centro de la ciudad en los años 2018 y 2019, apostando por una mayor visibilidad y participación ciudadana en las actividades en torno al 28 de junio, Día Internacional del Orgullo.
- Actividades y programaciones de educación en diversidad afectivo-sexual dirigidas a la población general y también ofertadas a los centros educativos, urbanos y rurales, públicos y concertados trabajando a lo largo de todo el año en la difusión de actividades de sensibilización contra la LGTBIfobia dentro de la oferta educativa municipal, así como en diferentes actividades de la mano con Jerelesgay, destacando los talleres en Sensibilización en Diversidad Afectivo-Sexual, LGTBIfobia 0 y Súmate a la Diferencia, habiendo llegado en los últimos años a unos 3.000 escolares.
- Desde el inicio de siglo y tras la constitución de la asociación Jerelesgay, la Delegación de Igualdad ha mantenido unas inmejorables relaciones con esta asociación y con otras que, en la misma línea, han ido surgiendo en la ciudad, en aras de realizar un trabajo conjunto aprovechando sinergias para el logro de los objetivos de igualdad, visibilidad, normalización y reivindicación de las personas con sexualidad y afectividad diversa.

- En el año 2018, el premio municipal Racimo fue concedida al grupo de trabajo “Escuela de Arcoíris” del CEIP Blas Infante.
- El área de mujeres de Jerelesgay es miembro del Consejo Local de la Mujer.
- El Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Jerez 2013-2016 tenía entre sus principios rectores la consideración de la diversidad y de la variable género, con la consideración implícita y explícita del respeto a los derechos y libertades de las personas con sexo-afectividad diversa.
- Próximamente se trabajará el II Plan de Igualdad de Oportunidades, dentro del cual se contemplará una línea de actuación de diversidad sexual.
- Con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTB, la Delegación de Igualdad y Salud del Ayuntamiento de Jerez, convoca por primera vez este año 2016 los Premios ‘Arcoíris’ cuyo propósito es la reivindicación de la igualdad y el respeto social hacia la diversidad afectivo sexual, promoviendo valores igualitarios y contribuyendo a erradicar cualquier forma de discriminación por motivos de orientación o identidad sexual y de género.
- Talleres en Sensibilización en Diversidad Afectivo Sexual, LGTBIfobia 0 y Súmate a la Diferencia, habiendo llegado en los últimos años a unos 3.000 escolares.
- Día Internacional contra la LGTBIfobia. Desde el 2018, la Delegación de Igualdad y Diversidad también conmemora el día internacional contra la LGTBIfobia.
- Hombres por la igualdad promueve los derechos de la humanidad mediante el programa LGTBIFOBIA Cero educando en valores de respeto y valoración positiva de la diversidad afectivo-sexual.

Ayuntamiento de Málaga

- I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género.

Ejes estratégicos y actuaciones

1. Incorporación de la diversidad sexual, familiar y de género de la organización institucional, programas, normas municipales, políticas laborales y de contratación.
2. Transversalidad de género en las políticas de diversidad.
3. Participación y asociacionismo LGTBI+.
4. Formación, comunicación, investigación y evaluación.
5. Vidas libres de discriminación y construcción de una ciudad amigable y segura.
6. Diversidad intrafamiliar.
7. Diversidad trans y realidades no binarias. Intersexualidad.
8. Atención a la diversidad en el curso vital.
9. Salud sexual y reproductiva.
10. Coeducación y Universidad.
11. Deporte, ocio y tiempo libre.
12. Ámbito laboral y comercial.
13. Esfera ceremonial y religiosa.
14. Relaciones territoriales, turismo y cooperación interinstitucional.
15. Interseccionalidad, migración, diversidad funcional y servicios Sociales.
16. Cultura, símbolos y memoria democrática.

Ayuntamiento de Marbella

- Plan de recursos Humanos y Diversidad LGTBI.

Líneas estratégicas

1. Responsabilidad Social Corporativa y Cultura Empresarial.
2. Sensibilización y formación.
3. Acceso, promoción y derechos.
4. Comunicación inclusiva.
5. Salud y acoso sexual.
6. Redes de apoyo.

■ Actividades

- ▶ Celebración del Día del Orgullo, “Marbella con Orgullo”.
- ▶ Día de la visibilidad bisexual.
- ▶ Día de la Memoria transexual.
- ▶ Día contra la LGTBIfobia.

Ayuntamiento de Sevilla

- I Plan de las personas LGTBI se configura como la principal herramienta de actuación del Ayuntamiento de Sevilla para promover el respeto a la diversidad sexual y de género, erradicar la homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia e intersexfobia, visibilizar e instalar en el debate público y privado en la ciudad la realidad LGTBI, generar acciones políticas, culturales, sociales, económicas, deportivas y jurídicas y promover la auto-representación y la autonomía de la población LGTBI sevillana.
- En 2016 se crea el Consejo Municipal LGTBI de la ciudad, como órgano colegiado de naturaleza asesora y consultiva y de participación sectorial de la Administración Municipal con la finalidad de fomentar la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, a través del cual se instrumenta la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones, así como la de organizaciones representativas de los intereses sociales en el ámbito de las personas LGTB.

Ejes estratégicos

1. Organización institucional, municipal y coordinación.
2. Diversidad sexual y de Género en normativa, planes y programas clave de contratación municipal.
3. Visibilidad y participación LGTBI.
4. Atención, asesoramiento y empoderamiento.
5. Erradicación de la LGTBIfobia.
6. Coeducación.
7. Promoción y memoria de la historia LGTBI.
8. Calidad de vida y salud LGTBI.
9. Interculturalidad y Cooperación.
10. Relaciones Internacionales y Turismo.

El IV Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, el II Plan de Acción Integral para la lucha contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual y el I Plan Municipal contra la violencia de género, se consideran instrumentos complementarios al Plan de las personas LGTBI.

8. Principales conclusiones

DELITOS DE ODIOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Las infracciones penales por delitos de odio calificadas por orientación sexual e identidad de género en Andalucía han aumentado en 2019 respecto a 2018. Para este periodo se ha fijado un 17% de variación interanual. Se cree que esta cifra puede estar relacionada con el aumento de denuncias.

El peso porcentual de las infracciones penales por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, registrada en Andalucía supone un 15,11% del total de casos registrados en España.

En general, en el periodo comprendido entre 2015 y 2019, los delitos de odio calificadas por orientación sexual e identidad de género van en aumento.

En España los delitos de odio por ideología ocupan el primer lugar, mientras que en Andalucía se encuentran en el tercer lugar. Sin embargo, los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en España ocupan el tercer lugar y en Andalucía el segundo.

Los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género más frecuentes son las lesiones, le siguen las amenazas y la discriminación.

En cuanto al lugar de la comisión de los delitos, en primer lugar, se encuentra las vías de comunicación y las viviendas con el mismo peso porcentual (33,3%), seguido de establecimientos (26,19%).

Existe una amplia variación territorial en cuanto a la comisión de este tipo de delitos por provincias, siendo la de Cádiz, con un 33,33% la que mayor número de delitos registra. En el otro extremo se encuentra Almería con un 2,38%. De estos datos no se puede deducir, que unas u otras provincias sean más o menos homófobas, pues los datos registrados, bien pudieran deberse a que en determinadas provincias se registra un mayor número de denuncias.

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIOS CALIFICADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

La caracterización media de las víctimas por delitos de odio e identidad sexual en Andalucía es la de un hombre (73,81%), que ha sufrido lesiones, amenazas o discriminación y con una edad de entre 18 a 25 años (42,89%) o entre los 26 a 40 años (30,95%) y en la mayoría de los casos de nacionalidad española.

PERFIL DE LAS PERSONAS AGRESORAS

Del total de las detenciones llevadas a cabo por delitos de odio calificadas por orientación sexual e identidad de género, el 73,33% corresponden a hombres. La causa más frecuente de detención es por haber producido lesiones y en mayor medida los agresores se encuentran en la franja de edad de entre 18 y 40 y son de nacionalidad española.

DISCURSO DE ODIOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN REDES SOCIALES

El discurso de odio por orientación sexual e identidad de género afecta negativamente a la integridad física de las personas LGTBI, a su bienestar psicosocial y a su libertad y, por tanto, vulnera sus derechos de ciudadanía.

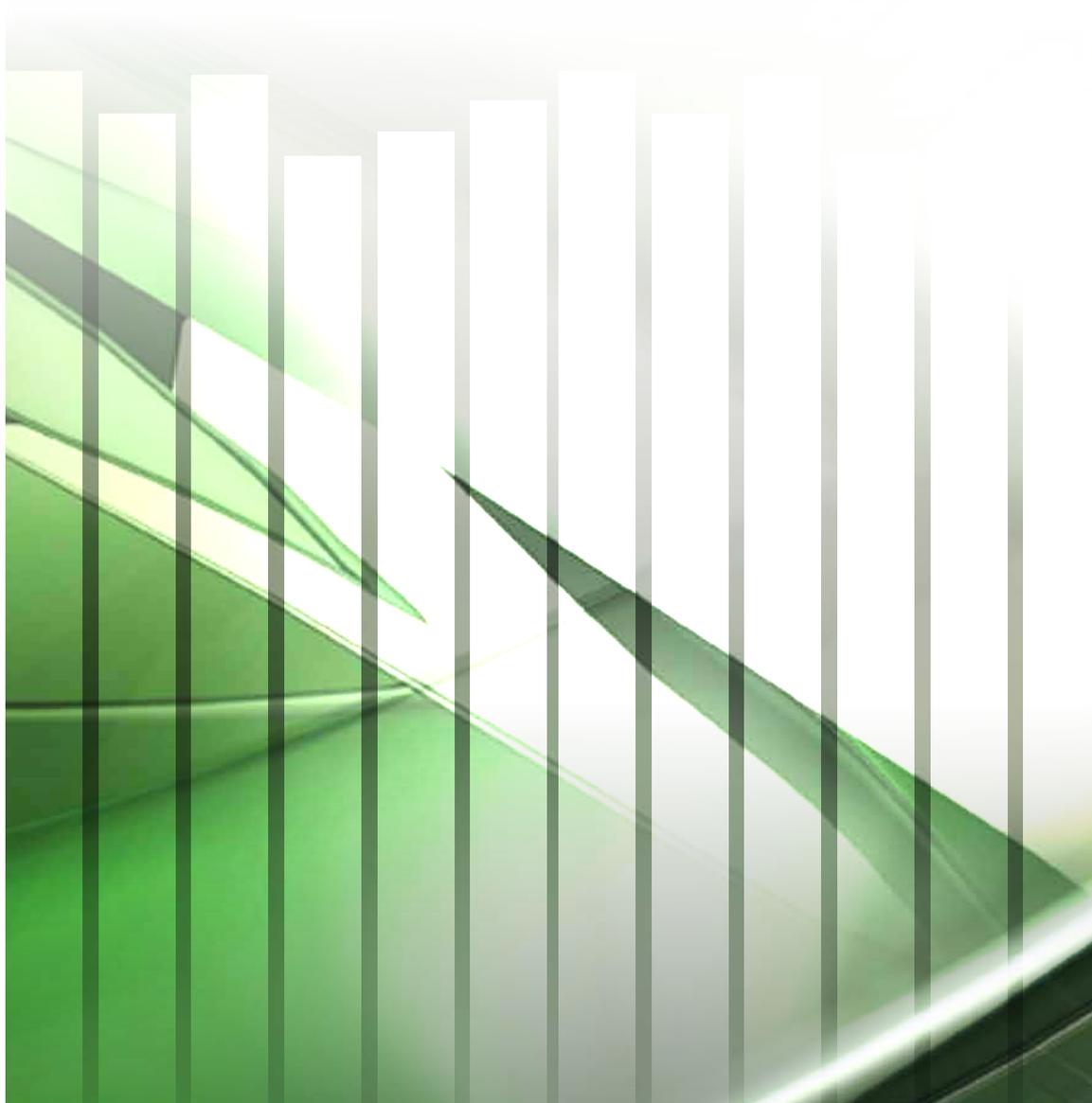
La gran mayoría de las personas (91,67%) pertenecientes a colectivos LGTBI en Andalucía creen que en redes sociales se difunden delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. Así mismo, desde el Observatorio Andaluz contra la homofobia y la transfobia se reseña que las agresiones en redes sociales contra las personas LGTBI van en aumento.

PERCEPCIONES Y TESTIMONIOS

El 75% de las asociaciones LGTBI de Andalucía atienden y acompañan a las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género y el 12,5% dicen hacerlo ocasionalmente. Así mismo, perciben que este tipo de delitos va en aumento, aunque existe infradenuncia.

Los motivos más frecuentes por lo que las personas pertenecientes a organizaciones o colectivos LGTBI, creen que no se denuncia, son en primer lugar, la desconfianza en las instituciones, en segundo lugar el deseo de las víctimas en no dar a conocer su orientación sexual y en tercer lugar el miedo a hacerlo.

Respecto a la valoración que desde estos colectivos se hace a los recursos disponibles en Andalucía destinados a la defensa de los derechos de las personas LGTBI y sus familias, el 58,33% cree que son insuficientes.



9. Recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas

La defensa de la dignidad e integridad de las personas LGTBI y sus familiares no es una opción, es un derecho recogido en nuestro ordenamiento jurídico y, por tanto, es obligación de los poderes públicos garantizar el respeto a la diversidad sexual y de género en todos los ámbitos de la vida de las personas.

Por ello, y para incrementar el compromiso de la Administración Andaluza con la diversidad sexual y de género, se elabora un apartado de recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas, consecuente con los resultados obtenidos en el proceso de investigación previo a la formulación del Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI.

TRANSVERSALIDAD

Diseñar estrategias que garanticen la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI requiere de una mirada dinámica y abarcadora. Desde este punto de vista, el diseño de las políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de las personas LGTBI y sus familiares, ha de tener carácter transversal y, por tanto, las medidas y acciones contempladas han de desarrollarse en todas las áreas de la Administración Pública Andaluza y a todos los niveles de gestión.

INTERSECCIONALIDAD

Tener en cuenta el carácter multifactorial de la discriminación por razón de la orientación e identidad sexuales, implica tener en cuenta en enfoque interseccional para el diseño y desarrollo de políticas públicas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

En consecuencia, tener en cuenta dimensiones como la etnia, religión, nacionalidad, género o edad, enriquece la toma de decisiones y favorece la gestión de la diversidad sexual y de género.

MEJORA DE LA RECOPIACIÓN DE DATOS

La falta de información y de datos estadísticos rigurosos y confiables en el ámbito LGTBI es un hecho conocido que dificulta el desarrollo de estudios e investigaciones de calado para conocer, comprender y divulgar los hechos relacionados con las personas LGTBI. Asimismo, esta realidad entraña una enorme dificultad e imprecisión a la hora de diseñar políticas orientadas a garantizar los derechos y libertades de las personas LGTBI.

Desde este punto de vista, es imprescindible disponer de datos estadísticos fiables que, además, vayan marcando un trazo longitudinal que indique el sentido de las acciones que se emprendan y, lo que es más importante, su aterrizaje a la realidad.

Por todo ello, la elaboración de una Antena Informativa que recoja aspectos sociales, jurídicos, políticos, laborales y sanitarios, se convertiría en una herramienta abarcadora, integradora y también operativa.

EDUCACIÓN TEMPRANA

“Los poderes públicos deben garantizar la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo – sexual sin estereotipos, a fin de facilitar un conocimiento objetivo y sin prejuicios, con absoluto respeto a los derechos humanos, utilizando para ello los recursos pedagógicos necesarios. Todo ello, según lo establece en el artículo 13, la Ley 8/2007, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI.

La efectividad de las actuaciones a nivel educativo es mayor cuanto más duraderas y abarcadoras son. Por ello, dirigir las acciones a la comunidad educativa (profesorado, alumnado, padres y madres) de manera continuada, garantiza unos mejores resultados relacionados con el fomento de actitudes y comportamientos respetuosos con las personas LGTBI. Las actuales intervenciones educativas deberían ampliarse a todas las Agencias de Socialización.

PARTICIPACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO

Las asociaciones, federaciones y fundaciones que trabajan en favor de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía son clave para la construcción de escenarios garantes de los derechos de ciudadanía como, por ejemplo, la participación activa en todos los ámbitos de la vida.

Por ello, seguir disponiendo de recursos destinados al apoyo y fortalecimiento de tejido asociativo relacionado con las personas LGTBI es fundamental para el fomento de la participación activa del colectivo, para el aumento de su visibilización, así como para el reconocimiento del liderazgo social de las personas que están al frente de la defensa de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El diseño de medidas (sensibilización, formación, participación en foros...) dirigidas a los y las profesionales de los medios de comunicación, así como comunicar acciones dirigidas a eliminar las barreras que dificultan o impiden a las personas LGTBI y sus familiares ejercer sus derechos de ciudadanía y los hitos relacionados con las conquistas y logros del colectivo.

PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES ANTE LOS DELITOS DE ODIOS, DISCURSOS DE ODIOS

“Se debe desarrollar reglamentariamente el régimen de infracciones y sanciones contenido en el título IV de la Ley 8/2007, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en Andalucía, como instrumento eficaz para hacer frente al odio y la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI.

Los datos extraídos del estudio de investigación realizado previamente a la formulación del Informe hablan de la existencia de un escaso número de denuncias en comparación con la estimación realizadas de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

El que no se denuncien todos los casos de este tipo de delitos tiene que ver, entre otros factores, con la falta de apoyo del entorno y con la desconfianza en las instituciones. Tomar medidas en este sentido supone mejorar los servicios de información, atención y acompañamiento a víctimas, así como el desarrollo de medidas encaminadas a sensibilizar a la sociedad en general y a la población LGTBI en particular para el rechazo y la denuncia formal de cualquier suceso violento contra las personas LGTBI.

FORMACIÓN A PROFESIONALES

“Es preciso poner el foco en las necesidades de formación en delitos de odio y en diversidad sexual y de género de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los operadores jurídicos y de quienes atienden a las víctimas y, asimismo, informar a la ciudadanía y a las personas LGTBI, sobre la problemática de los delitos de odio en general y de la LGTBIfobia en particular y de los derechos de estas personas y como ejercerlos, con especial atención a las personas trans en general y a las mujeres trans en particular”

Rosario Alises Castillo

Abogada especialista en delitos de odio. Doctora en ciencias de la comunicación y activista LGTBI.

Para que el sistema pueda garantizar la protección, atención y acompañamiento a las personas LGTBI víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, se debe priorizar la capacitación profesional continua y de calidad.

SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

Las leyes por sí mismas no producen, al menos de manera inmediata, cambios sociales. Para facilitar cambios profundos y duraderos en la mentalidad de la sociedad en su conjunto es preciso actuar en el terreno de la sensibilización colectiva.

La programación y desarrollo de campañas, programas en los medios de comunicación e intervenciones en redes sociales son algunas de las acciones que pueden llevarse a cabo en el ámbito de la sensibilización social.

SALUD Y CALIDAD DE VIDA

La diversidad, trayectorias, vivencias y experiencias vitales de las personas LGTBI hacen que las demandas y necesidades relacionadas con la salud y la calidad de vida de estas sean también diversas.

Algunos de los problemas asociados a la salud y calidad de vida de las personas LGTBI tienen que ver con la estigmatización, la discriminación, la violencia o el rechazo familiar y social. Por tanto, existen problemas de salud mental para tener en cuenta en los servicios de salud en atención primaria.

Por otra parte, es conveniente seguir avanzando y mejorando los protocolos que garanticen la salud sexual y reproductiva de las personas LGTBI en Andalucía.

MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS

La atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género es un servicio esencial para garantizar el cumplimiento de los protocolos de actuación en caso de violencia contra las personas LGTBI. En este sentido, revisar, actualizar y mejorar los mismos puede ayudar a que las personas LGTBI, sus familiares y la sociedad en general, tengan conocimiento de cómo proceder y dónde acudir en caso de sufrir violencia a causa de su orientación sexual e identidad de género.

En definitiva, las políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía deben tener la capacidad de anticiparse a sus necesidades y demandas y también, de dar respuestas integrales relacionadas con la prevención, atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

“Las políticas públicas son las acciones y actividades que se gestionan a través de un Gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad.

Para ello, es preciso que ésta desarrolle medidas regulatorias y destine gasto público. Esta circunstancia implica, necesariamente, la adaptación de dichas acciones y presupuestos a las necesidades específicas (y evolutivas) de nuestro entorno social, cultural, político, económico, psicológico e institucional.

En este orden de ideas, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía establece que en su artículo 5 que “...la Comunidad Autónoma promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y (...) realizará campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género”

Víctor Luis Gutiérrez Castillo

Secretario del Departamento y Coordinador del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén.

ANEXOS TÉCNICOS

Anexo I. Índice de tablas

Tabla 1. Nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía en 2018 - 2019 (hechos conocidos)	19
Tabla 2. Nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género. Comparación entre España y Andalucía en 2019 (hechos conocidos).....	20
Tabla 3. Evolución del nº de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género (2015 – 2019). Andalucía y España (hechos conocidos)	21
Tabla 4. Comparación del conjunto de delitos de odio en 2019 en Andalucía y España (hechos conocidos).....	23
Tabla 5. Nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía entre 2018 y 2019 (hechos esclarecidos).....	25
Tabla 6. Distribución de la tipología de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía. 2019 (hechos conocidos).....	26
Tabla 7. Lugar de comisión del delito de odio calificado por orientación sexual e identidad de género. Andalucía 2019 (hechos conocidos)	27
Tabla 8. Hechos relativos a los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género Andalucía 2019.....	28
Tabla 9. Distribución de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género por provincias. 2019.....	29
Tabla 10. Número de delitos calificados por orientación sexual e identidad de género por tipificación penal por provincias. 2019.....	30
Tabla 11. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por sexo. Andalucía 2019	31
Tabla 12. Víctimas por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por tipología penal y sexo. Andalucía 2019.....	32
Tabla 13. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Valores absolutos y porcentuales. Andalucía 2019	33
Tabla 14. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Valores absolutos y porcentuales. Andalucía 2019	34
Tabla 15. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por sexo. Andalucía 2019.....	35
Tabla 16. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, según tipología penal y sexo. Andalucía 2019	36
Tabla 17. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Andalucía 2019.....	37
Tabla 18. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Valores absolutos y porcentuales. Andalucía 2019	38
Tabla 19. Delitos de odio contra las personas LGTBI en redes sociales.....	39
Tabla 20. Atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.....	42
Tabla 21. Evolución de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género	43
Tabla 22. Creencia de inexistencia de denuncias por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.....	44
Tabla 23. Motivos de la víctima para no denunciar	45
Tabla 24. Suficiencia de recursos para abordar la problemática del colectivo LGTBI.....	46
Tabla 25. Recursos disponibles en las asociaciones de LGTBI.	46

Anexo II. Índice de gráficos

Gráfico 1. Nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía en 2018 y 2019.....	20	Gráfico 12. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Andalucía 2019.....	33
Gráfico 2. Nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género. Comparación entre España y Andalucía en 2019 (hechos conocidos)	21	Gráfico 13. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Andalucía 2019.....	34
Gráfico 3. Evolución del nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género 2015 – 2019.....	22	Gráfico 14. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género registradas por sexo en Andalucía. 2019	35
Gráfico 4. Distribución de los delitos de odio según ámbito en 2019 en Andalucía y España (hechos conocidos).....	24	Gráfico 15. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, según tipología penal y sexo. Andalucía 2019.....	36
Gráfico 5. Nº de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía entre 2018 y 2019 (hechos esclarecidos).....	25	Gráfico 16. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por grupos de edad. Andalucía 2019.....	37
Gráfico 6. Distribución de la tipología de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía. 2019 (hechos conocidos)	26	Gráfico 17. Detenciones/investigaciones por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por nacionalidad y sexo. Andalucía 2019	38
Gráfico 7. Lugar de comisión del delito de odio calificado por orientación sexual e identidad de género. Andalucía 2019 (hechos conocidos)	27	Gráfico 18. Discurso de odio contra las personas LGTBI en redes sociales.....	40
Gráfico 8. Hechos relativos a los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género. Andalucía 2019.....	28	Gráfico 19. Atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.....	43
Gráfico 9. Distribución de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género por provincias. 2019.....	29	Gráfico 20. Evolución de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género	43
Gráfico 10. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por sexo. Andalucía 2019.....	31	Gráfico 21. Creencia de inexistencia de denuncias por delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.....	44
Gráfico 11. Víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género por tipología penal y sexo. Andalucía 2019.....	32	Gráfico 22. Motivo de la víctima para no denunciar.	45
		Gráfico 23. Suficiencia de recursos para abordar la problemática del colectivo LGTBI.....	46
		Gráfico 24. Recursos disponibles en las asociaciones de LGTBI.....	47

Anexo III. Fuentes documentales y bibliográficas consultadas

Fuentes documentales

- ▶ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.
- ▶ Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
- ▶ Informe Anual (2017 – 2018) del Observatorio de derechos LGTBI en Europa. Situación de España. Ilga Europe.
- ▶ Informe Anual 2020. Organización para la seguridad y la cooperación en Europa, OSCDE.
- ▶ Memoria anual de la fiscalía del Estado.
- ▶ Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Biofobia y Transfobia.
- ▶ Observatorio Español contra la LGTBIfobia.
- ▶ Observatorio Redes contra el Odio. Federación Española LGTBI (FELGTBI).
- ▶ Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio. Portal estadístico de criminalidad.
- ▶ Red de Fiscales Delegados para la Tutela Penal de la Igualdad y Contra la Discriminación.

Fuentes bibliográficas

- ▶ Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico. 2015. J.I. Pichardo i altres.
- ▶ Acoso escolar homofóbico y riesgo de suicidio en adolescentes y jóvenes LGB. 2012. FELGTB y Cogam.
- ▶ Cambios legislativos, aceptación social y bienestar psicológico en familias homoparentales españolas. Avance de informe. M. Mar González, Ana Montes, Francisca López y Andrea Angulo. Universidad de Sevilla. 2013.
- ▶ Desarrollo infantil y adolescente en familias homoparentales. Informe preliminar 2002. M.M González i F. Chacón *et altri*.

- ▶ Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares. Enrique Arranz Freijo, Alfredo Oliva Delgado. Editorial Pirámide. 2010.
- ▶ Dinámicas familiares, organización de la vida cotidiana y desarrollo infantil y adolescente en familias homoparentales. María del Mar González. Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Sevilla. 2002.
- ▶ Diversidad sexual en las aulas. Evitar el acoso o *bullying* homofóbico. 2009. Santiago Agustín Ruiz. Fundación Triángulo.
- ▶ El sexo de Ángeles. Recursos para la educación con perspectiva de género y LGTB (lesbiana, gay, transexual, bisexual). Raül López Cancho. 2011. El sexe de l'Àngels.
- ▶ Estudio y análisis de la percepción social de las familias homoparentales y su presencia en la prensa escrita española. Alberto Barrios Flórez. Universitat de València. 2012.
- ▶ Experiencia vital, perfil psicológico y orientación sexual de jóvenes adultos con madres lesbianas o padres gays. Tesis de la doctora Francisca López Gaviño. Universidad de Sevilla. Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. 2014.
- ▶ Fortalezas y debilidades de las familias homoparentales. María del Mar González, Francisca López, Dto. Psicología Evolutiva y de la Educación, Universidad de Sevilla. Resum.
- ▶ Guía contra el *bullying* homofóbico. Herramientas para el profesorado. Acción diversa. 2014.
- ▶ Homofobia en el sistema educativo. 2005. Director: Jesús Genereño. Cogam.
- ▶ Homofobia en las aulas 2013. ¿Educamos en la diversidad afectivo- sexual? Cogam. Resumen del informe.
- ▶ Las nuevas estructuras familiares como contextos de desarrollo: resultados de un estudio sobre diversidad familiar. E. Arranz i A. Oliva. Resum. 2010.
- ▶ Transitant per les fronteres del gènere. G. Coll-Planas, G. Bustamante i M. Missé. 2008.

Anexo IV. Glosario de términos

AGÉNERO. Persona que no se siente identificada con ningún género.

BIFOBIA. Temor, enojo irracional, negación de su existencia, intolerancia y/u odio hacia la bisexualidad y las personas bisexuales. La fobia puede darse entre personas heterosexuales, gais, lesbianas o las personas bisexuales y suele estar relacionada con numerosos estereotipos negativos acerca de las personas bisexuales centrados en la creencia de que la bisexualidad no existe y en la generalización de que las personas bisexuales son promiscuas.

BIGÉNERO. Término usado para describir a las personas que tienen una identidad o expresión de género que es tanto masculina como femenina, ya sea de forma simultánea o alternada. Aunque, también puede describir una tendencia a moverse entre el comportamiento masculino y femenino, según el contexto

BINARIO. Concepción, prácticas y sistema de organización social jerárquico que parte de la idea de que solamente existen dos géneros en las sociedades, femenino y masculino, asignados a las personas al nacer, como hombres y como mujeres y sobre los cuales se ha sustentado la discriminación, exclusión y violencia en contra de cualquier identidad, expresión y experiencia de género diversas.

BISEXUAL O BISEXUALIDAD. Persona que se siente emocional y/o sexualmente atraída por personas de los dos sexos.

CISGÉNERO. Término que designa a las personas que presentan concordancia entre su identidad de género y el asignado por las demás personas, según su sexo biológico.

CISNORMATIVIDAD. Expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son cisgénero, o de que esta condición es la única normal o aceptable. Esto es, que aquellas personas que nacieron como hombres, a quienes se les asignó el género masculino al nacer, siempre se identificarán y asumirán como hombres, y aquellas que nacieron como mujeres, a quienes se les asignó el género femenino al nacer, lo harán como mujeres.

DERECHOS LGTBI. La igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegida contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género. Las comunidades de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales son vulnerables a una serie de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia homofóbica y transfóbica, el asesinato, la violación, la detención arbitraria y la discriminación generalizada en su lugar de trabajo, así como la discriminación en relación con el acceso a servicios básicos como la vivienda y la asistencia sanitaria.

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO. Es el prejuicio o discriminación basada en el género. Debido a la sociedad patriarcal, histórica y culturalmente se ha establecido un trato desigual entre hombres y mujeres o hacia personas que no cumplen con las expresiones de género normativas.

DIVERSIDAD SEXUAL. Este término se refiere a la gama completa de la sexualidad, la cual incluye todos los aspectos de la atracción, el comportamiento, la identidad, la expresión, la orientación, las relaciones y las relaciones sexuales. Se refiere a todos los aspectos de los seres humanos como seres sexuados.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. Es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Un estereotipo de género es nocivo cuando limita la capacidad de las personas para desarrollar sus facultades personales, realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales.

EXPRESIONES DE GÉNERO. Es la expresión de los roles de género como mujer u hombre (o ambos o ninguno de ellos) a través del comportamiento, la indumentaria, el peinado, la voz, los rasgos físicos, etc. Está condicionada por las expectativas sociales de género. No tiene por qué ser fija ni coincidir con el sexo, la identidad de género o la orientación sexual de la persona.

GAY. Hombre que se siente atraído emocional o físicamente por alguien del mismo sexo.

GENDERQUEER. Término alternativo para designar a una persona que rechaza el modelo binario de presunción de género vigente en la sociedad.

GÉNERO. Es el conjunto de características sociales y culturales históricamente construidas, que se atribuyen a las personas en función de su sexo. Hace referencia a las conductas, a lo que se espera de ellas por haber nacido con un pene o una vagina (sexo de asignación), y es producto de la socialización.

GÉNERO FLUIDO. Persona que no se identifica con una sola identidad de género, sino que puede cambiar entre masculino y femenino u otros. Las personas que se caracterizan por ser de género fluido pueden cambiarse de identidad con frecuencia, dependiendo del contexto. También es definido como género inestable.

HETERONORMATIVIDAD. El conjunto de las relaciones de poder que normalizan y rigen la sexualidad, marginando a todo lo que esté fuera de los ideales de la heterosexualidad, la monogamia, y la conformidad de género.

HETEROSEXUAL. Hombre o mujer cuya atracción física y emocional se dirige hacia las personas del sexo opuesto.

HOMBRE TRANS. Personas que al nacer fueron asignadas al género femenino y que se identifican a sí mismas en algún punto del espectro de la masculinidad, cualquiera sea su status tradicional y legal, su expresión de género y su orientación sexual.

HOMOFOBIA. Temor u odio hacia los hombres gays y mujeres lesbianas.

HOMOSEXUAL. Persona que siente atracción emocional, romántica o sexual por personas del mismo sexo. Puede aludir tanto a mujeres lesbianas como a hombres gays.

IDENTIDAD/ES DE GÉNERO. Identificación de cada persona en el género que siente, reconoce y/o nombra como propio. Al alejarnos del sistema binario de la diferencia sexual es posible hallar identidades de género diversas, no reducidas al par hombre-mujer.

IDENTIDAD/ES SEXUAL/ES. Describe el sexo con el que una persona se identifica.

INTERGÉNERO. Es una identidad de género que describe a una persona que no se considera a sí misma cisgénero, pero puede ser una mezcla de géneros, agénero, género fluido o estar en otro lugar en el espectro del género. Se utiliza como un término general para las personas que no encajan en el marco del género binario masculino o femenino. También llamado género intermedio y equivalente al genderqueer.

INTERSEXUAL. Persona que presenta rasgos intersexuales. Que nacen con características sexuales (tales como cromosomas, genitales, gónadas y estructura hormonal) que no corresponden estrictamente a las categorías de masculino o femenino, o que pertenecen a ambas al mismo tiempo. La intersexualidad no hay que confundirla con una orientación (heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad) ni con una identidad (cissexualidad, transexualidad, género no binario o género fluido). Las personas intersex no presentan “malformaciones” sino corporalidades diferentes a las asignadas a las categorías hombre o mujer.

LESBIANA. Mujer cuya atracción afectiva y/o sexual se orienta hacia otras mujeres.

LESBOFOBIA. Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas.

LGBTIQ. Es el acrónimo de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queer.

LGBTFOBIA. Cualquier tipo de ideación, actitud o conducta violenta y/o discriminatoria hacia las personas LGTBIQ.

MACHISMO. Cualquier tipo de ideación, actitud o conducta violenta y/o discriminatoria hacia las personas que no se ajustan a la identidad de género masculina definida por los roles binarios de género.

MUJER TRANS. Personas que al nacer fueron asignadas al género masculino y que se identifican a sí mismas en algún punto del espectro de lo femenino, cualquiera sea su status transicional y legal, su expresión de género y su orientación sexual.

ORIENTACIÓN SEXUAL. Término utilizado para referirse a la atracción física y emocional hacia personas del mismo sexo y/o del sexo opuesto, así como a la falta de interés o atracción sexual (asexualidad).

PATRIARCADO. Sistema de organización social en el cual los puestos clave de poder, tanto político como religioso, social y militar, se encuentran, de forma exclusiva y generalizada, en manos de los hombres. El concepto de patriarcado resulta un eje fundamental en la lucha de todo el movimiento feminista, el cuál define el patriarcado como “el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres -a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo- determinan cuál es o no el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón”.

QUEER. Término inglés alternativo a LGBT. También se ha utilizado con propósitos despectivos y, por ese motivo, no gusta a algunos gays y lesbianas, pero muchas personas LGBT jóvenes lo utilizan como un modo de autoafirmarse. Describe también toda una corriente de pensamiento que se ha expresado a su vez en un movimiento o corriente social (con presencia especialmente en los EEUU, a partir de los años 80 y 90), que busca potenciar la diversidad humana en sentido amplio y huye de las identidades fijas o estáticas, abogando por la versatilidad y variedad de las potencialidades humanas.

SEXO. Es el resultado de una sucesión compleja de elementos y acontecimientos fundamentalmente biológicos (elementos sexuales) que, engarzados gradualmente, definen al ser humano como hombre o mujer (bajo una concepción binarista). Según las características sexuales, puede ser masculino o femenino.

SEXUALIDAD. La sexualidad humana es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas esas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.

SEXUALIDADES NO NORMATIVAS. En una sociedad heteronormativa, la asignación binaria como hombre o mujer del género conduce a una falta de elección posible en cuanto al comportamiento social y sexual, siendo requisito que los individuos sientan y expresen deseo solamente por compañeros del género opuesto. Las diferentes formas de vivir la sexualidad que se salen de este modelo son consideradas no normativas.

SISTEMA BINARIO DE GÉNERO. El término hace referencia a la idea de que los géneros humanos existen en solo dos formas: masculino y femenino. El término también describe el sistema en el que una sociedad divide las personas en roles, identidades y atributos basados en los géneros masculinos y femeninos.

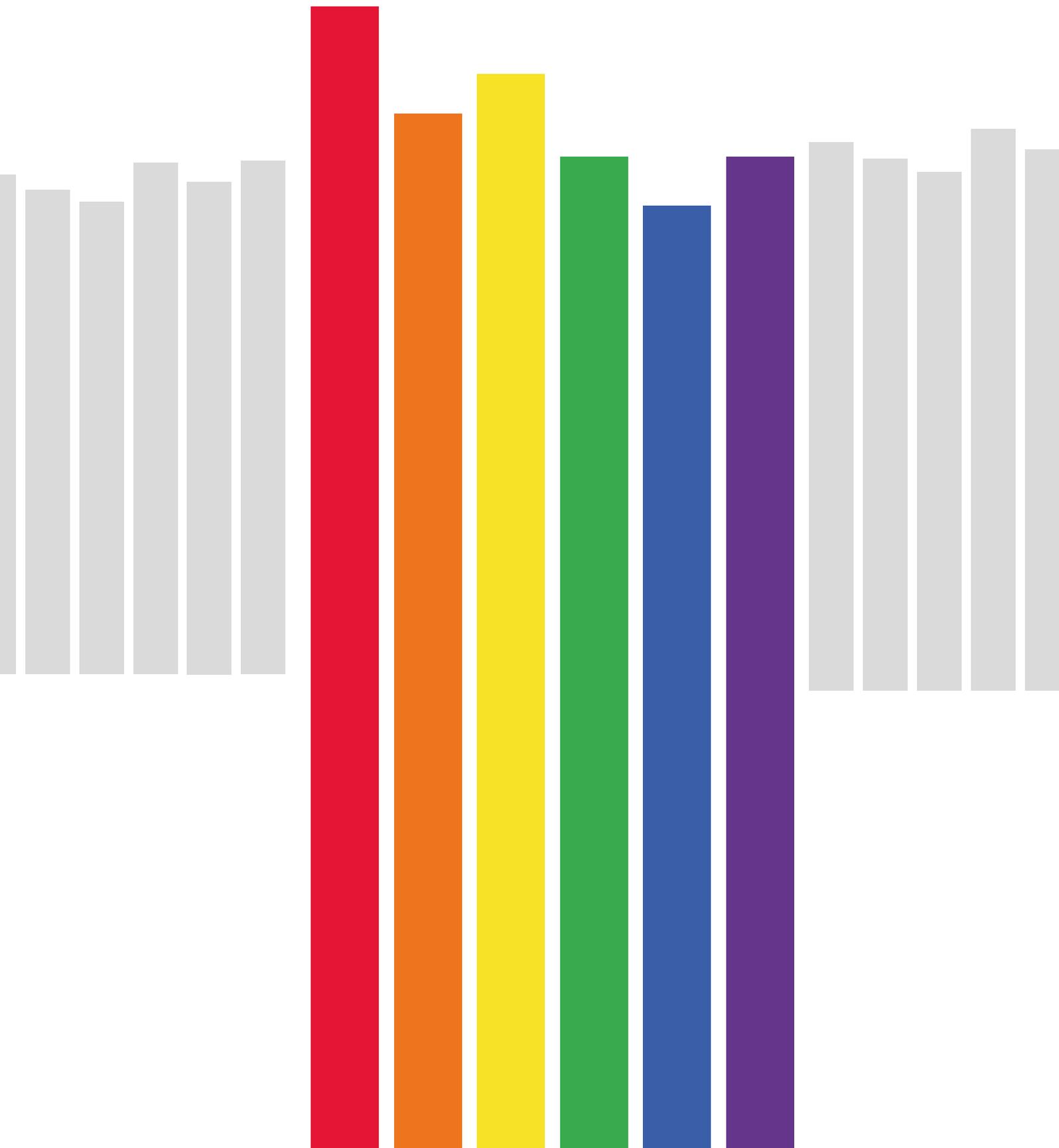
TEORÍA QUEER. La Teoría Queer empieza a consolidarse alrededor de los años 1990, con la publicación del libro “El género en disputa” de Judith Butler. Lo queer representa las sexualidades que traspasan las fronteras de lo aceptado socialmente. La Teoría Queer propone el cuestionamiento a las epistemes (presupuestos de saber), a lo que entendemos como verdad, a las nociones de una esencia del masculino, de una esencia del femenino, de una esencia del deseo. Para la Teoría Queer es preciso mirar esos conceptos e intentar percibir que no se tratan, de forma alguna, de una esencia, o aún, que no hay una ontología del todo, sino, a fin de cuentas, una relación de mediación cultural de los marcadores biológicos.

TRANS. Término que se utiliza para referirse a las personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer.

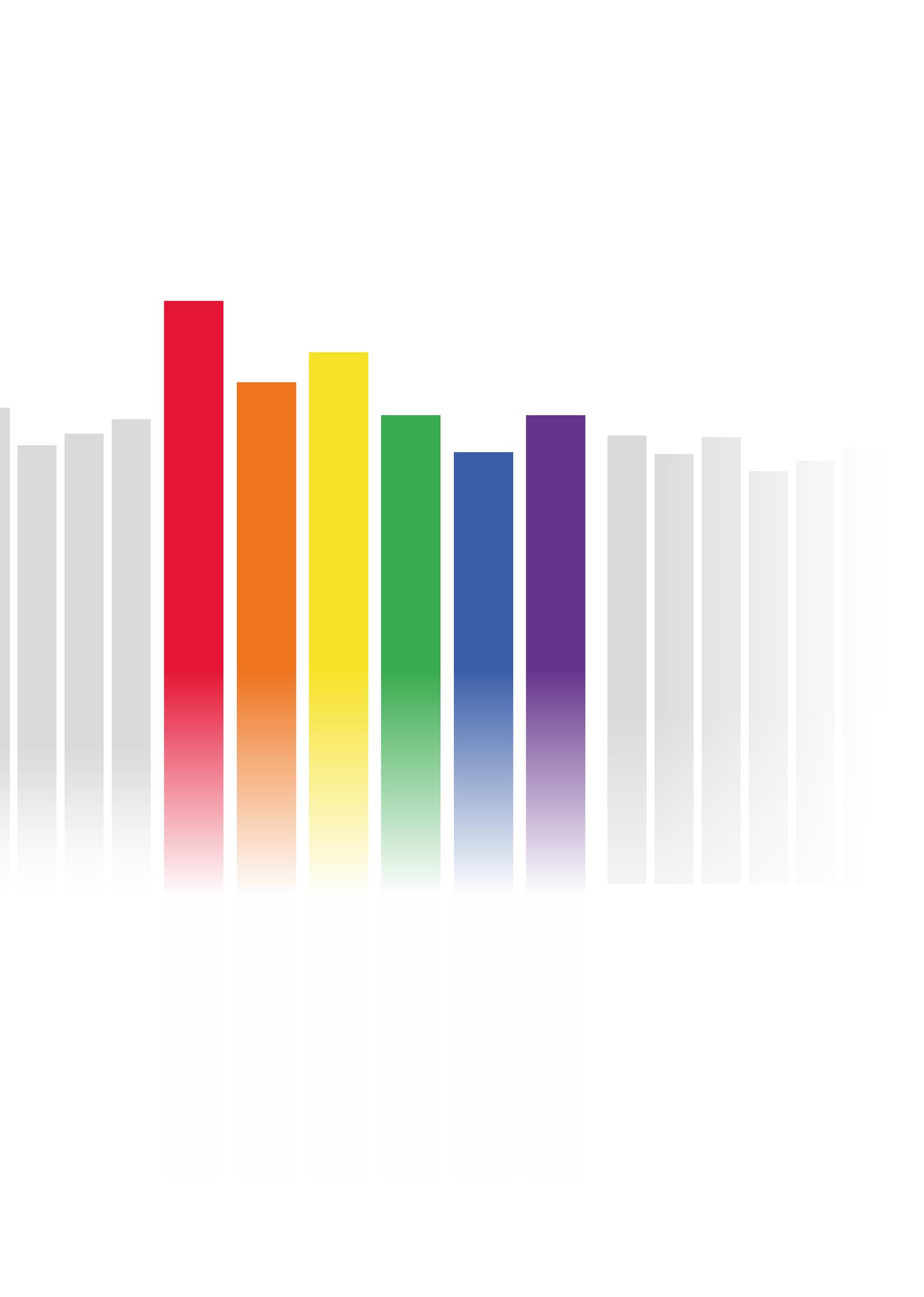
TRANSEXUAL. Adjetivo (aplicado a menudo por la profesión médica) para describir a las personas que buscan cambiar o que han cambiado sus caracteres sexuales primarios y/o las características sexuales secundarias a través de intervenciones médicas (hormonas y/o cirugía) para feminizarse o masculinizarse. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el papel de género.

TRANSFOBIA. Cualquier tipo de ideación, actitud o conducta de violencia o discriminación hacia las personas trans.

TRANSGÉNERO. Describe a la persona cuya identidad o expresión de género no está de acuerdo con el sexo asignado al nacer. El término incluye, pero no es limitado a transexuales. Se debe utilizar el término que la persona utiliza para describirse a sí mismo o misma (derecho de autodeterminación), y es importante recordar que no todas las personas transgéneros alteran sus cuerpos con hormonas o cirugías.

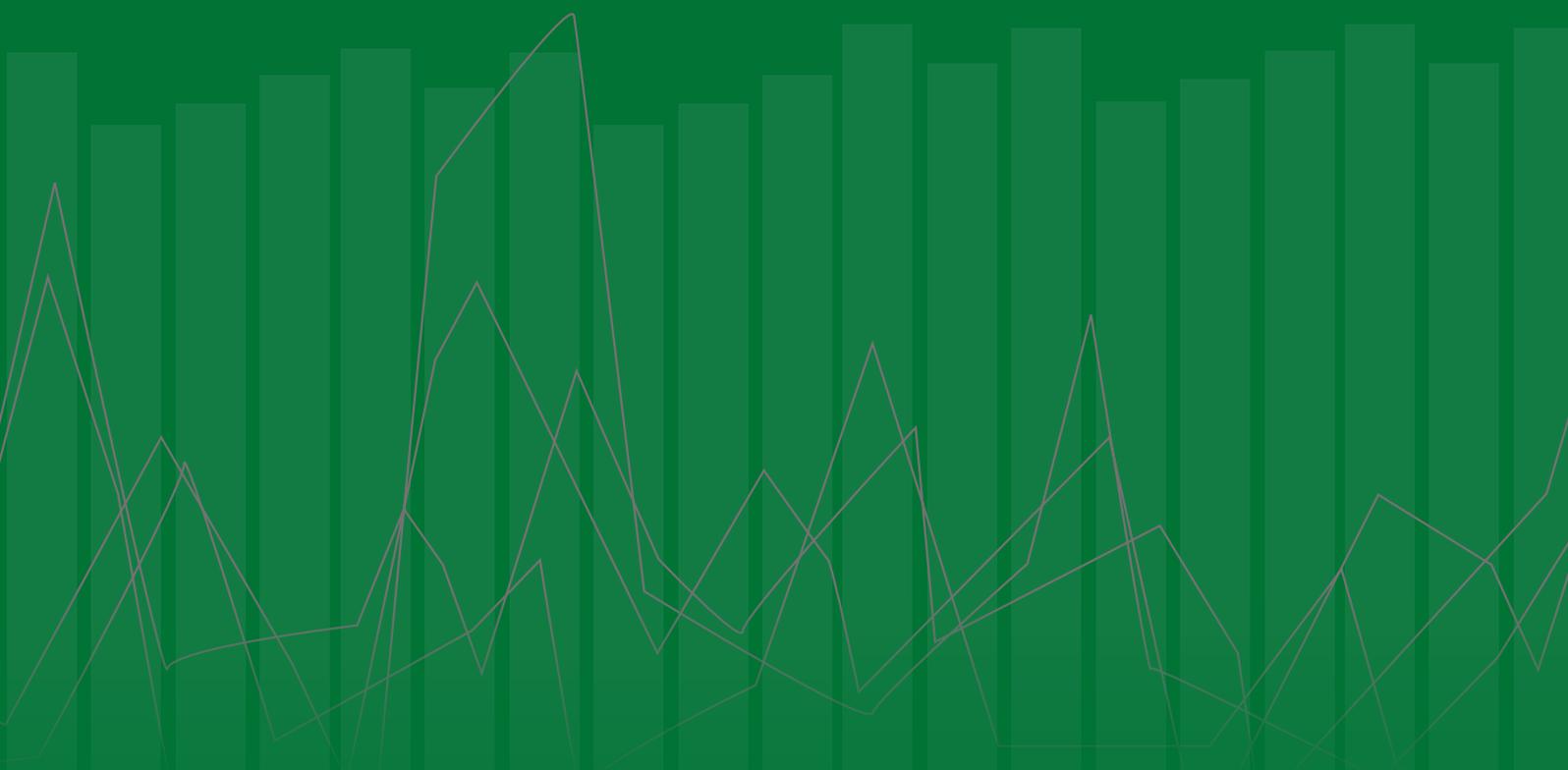








Informe
Estadístico
para la
elaboración de
**políticas públicas
antidiscriminatorias**
en el ámbito
LGTBI



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación